





TLATELOLCO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

La opinión pública se encuentra en desconcierto -- frente a los acontecimientos que tuvieron lugar en la plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el día 2 de Octubre de 1968. Las informaciones periodísticas, parcialmente, han -- descrito los acontecimientos, sin embargo, para evaluar la -- raíz de los mismos y sus consiguientes resultados, es preci -- so analizar cuidadosamente la forma en que se llevó a cabo -- la reunión auspiciada por un numeroso grupo de estudiantes, -- muchos de los cuales concurren esperanzados en que allí -- se trataría la solución a sus problemas estudiantiles; sin -- embargo, el verdadero móvil de este suceso como ha quedado -- dilucidado, fué el de agitar al pueblo y pretender restar -- prestigio al Gobierno y a sus instituciones legítimas. Fué -- un acto de incitación, organizado por el Comité de Huelga.

Es urgente llegar a la verdad mediante el conoci -- miento de las versiones producidas por los elementos que -- tuvieron participación en estos sucesos. Se conoce tan sólo, -- unilateralmente, el punto de vista de miembros del Comité -- de Huelga; de estudiantes y profesores que formaron grupos -- conexos a aquél; de padres de familia influenciados por la -- propaganda de animadversión, sostenida por uno de los gru -- pos empeñados en esta lucha; se conoce, aisladamente tam -- bién la versión de reporteros, comentarios de periódicos -- diarios, revistas informativas, noticieros de radio y tele -- visión y, se cuenta con un abundante material informativo, -- deducido de las actuaciones judiciales en donde es conve -- niente espigar la verdad, valorizando la intención y el ánimo



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

mo de quienes produjeron esas informaciones; precisa también analizar la versión de los miembros de la Policía, de los Cuerpos de Seguridad y de los elementos del Ejército, quienes también se vieron obligados a tomar activa participación en estos hechos.

El Gobierno, hasta estos momentos no ha producido una exposición que clarifique tales acontecimientos. Importa pues hacer la valorización, reestructurar los sucesos, analizar las versiones de las personas que en ellos intervinieron y los objetivos que cada uno de los actores tuvo inmente para fraguarlos.

x
x x

La visión objetiva del lugar en donde tuvieron efecto los hechos de la tarde y noche del 2 de octubre anterior, es precisada, mediante dibujos, planos y fotografías de los distintos ángulos de la Plaza de las Tres Culturas.

El material que se utiliza es el más sencillo en cuanto a su expresión, para el mejor conocimiento del escenario.

Mediante elementos fotográficos, se vé el lugar de los acontecimientos desde el centro mismo de la explanada; se fijan los ángulos de visibilidad de la plaza hacia los sitios elevados en donde se encontraban personas concurrentes al evento; casas habitación, en los edificios contiguos --principalmente el edificio Chihuahua--, salones -



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

de clase de la Escuela Vocacional No. 7; azoteas y relieves del templo de Santiago Tlatelolco y de su ex-convento anexo se precisan los ángulos de visibilidad desde el edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores en sus distintos niveles, etc.

Cronológicamente describen los aspectos de la reunión; desde sus preparativos hasta el desarrollo del mitin se examina minuciosamente la actuación de los concurrentes pasivos u obligados, por ser vecinos, habitantes de los edificios circundantes, a los asistentes a los espectáculos en las inmediaciones de la Plaza, transeúntes, curiosos, etc., todos aquellos individuos que ocasionalmente y sin particular interés propio, coincidieron en su estadía durante los acontecimientos.

En el expediente de la Averiguación Previa Penal-2068/68, existen numerosas declaraciones que sirven de referencia para precisar la gestación y desarrollo de estos hechos.

Diversos miembros del Ejército, en forma aislada y por escrito, se han dirigido a la prensa nacional, o a las autoridades, para el efecto de emitir su versión sobre estos sucesos. El examen de las versiones de esas personas, dará como resultado nuevas luces sobre los hechos que se investigan y pueden auxiliar al esclarecimiento de la verdad.

Los estudios periciales y los certificados de autopsias a los cadáveres, concuerdan en el sentido de que muchas personas que perdieron la vida durante estos lamenta-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

bles acontecimientos, recibieron lesiones de proyectiles de armas de fuego cuya trayectoria empezó en un nivel elevado, lo que hace suponer que fueron disparados desde lugares altos, bien sea en los edificios contiguos a la Plaza o desde las torres de la Iglesia de Santiago, lugares que fueron previamente ocupados por los elementos que prepararon la reunión o que tuvieron conocimiento de su realización. Se deduce que al acudir a este mitin e ir preparados con armas de fuego, lo fué en razón de un plan preconcebido y con una finalidad específica.

En el tercer piso del edificio Chihuahua, se instaló el presidium del Comité Nacional de Huelga, desde cuyo lugar se arengó a los manifestantes haciendo uso de la palabra diversas personas.

Precisa publicar las gráficas de este acontecimiento y reproducir las frases de los oradores para apreciar que su tono fué francamente hostil e injurioso.

Del examen de las publicaciones y volantes que circularon profusamente el día de los acontecimientos, se desprende la conducta de los organizadores del mitin: era altamente ofensiva e injuriosa para las autoridades.

La reproducción del texto de estos documentos puede ilustrar acerca de la animadversión de sus autores.

En las declaraciones de gran número de los detenidos estudiantes y aún de personas ajenas al estudiantado, se señala como motivo substancial de la reunión: resolver el problema escolar y, específicamente, volver o no a cla-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ses. De la tónica de los discursos y de la propaganda distribuida el día de los acontecimientos, tanto en la Plaza -- como en sus alrededores, se advierte que el principal objetivo fué agitar recrudeciendo los ataques a las instituciones gubernamentales y presionarlas para dar solución a diversas peticiones, las que de ninguna manera constituyen -- problemas estudiantiles, académicos, universitarios o técnicos. Simple y llanamente son peticiones de carácter político que en muchos de los casos coinciden con iguales requerimientos que se hacen en diversos países, sustentados por -- una política disolvente que crea un complejo problema de -- carácter sociológico.

X
X X

La intervención del gobierno es y debe ser normativa de la paz interior de la nación, puesto que el Estado -- como regulador de competencias, crea al Derecho que no es -- sino vida humana normativizada. Las peticiones de cuales--- quier grupos, por medio de la violencia, deben ser resuel--- tos en función del interés de la mayoría ciudadana y de la -- tranquilidad del país.

La posición del gremio llamado estudiantil, se ha -- mixtificado porque dentro de estos grupos hay infiltración -- de elementos ajenos a la masa estudiantil.

Los acontecimientos de Tlatelolco, fueron prepara -- dos maliciosamente y tendenciosamente para alterar la tran--



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

quilidad pública.

Los elementos que forman parte de los cuerpos de policía, de seguridad y del ejército, se limitaron exclusivamente a dar garantías a la ciudadanía mexicana y su intervención fué incitada y calculada previamente por quienes -- han propiciado este movimiento.

T L A T E L O L C O



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Se está preparando un libro para dar a conocer a los responsables de los acontecimientos de Tlatelolco

Abordará los siguientes temas:

I.- Actos preparatorios

reuniones previas
publicidad subversiva
invitación a la masa estudiantil
el pretexto: el regreso o no a clases

II.- Escenario de los acontecimientos

La Plaza de las Tres Culturas
dibujos ilustrativos, planos,
fotografías

III.- Cronografía de los hechos

preparativos de la reunión
organización y presidium
inicio del mitin

los oradores - la incitación

la concurrencia: estudiantes, profesores, elementos no estudiantiles, mujeres, niños.

IV.- Intervención policiaca

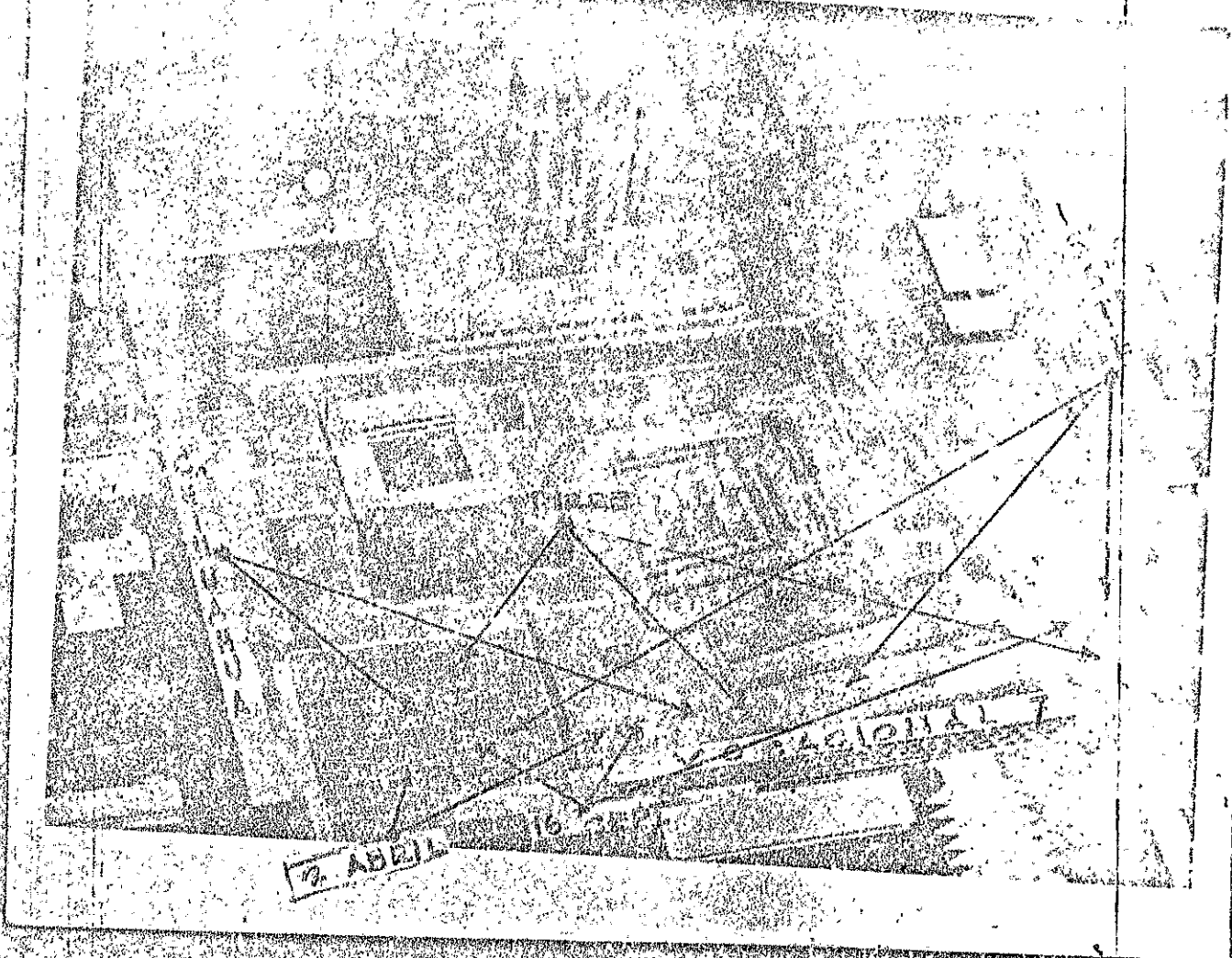
la agresión, desde los edificios controlados por el Comité de Huelga

Intervención del Ejército

V.- LA AVERIGUACION - Deslinde de responsabilidades

- a).- Confesión de los responsables
- b).- El testimonio de asistentes
- c).- Exámenes periciales
- d).- Las autopsias (trayectorias descendentes de las lesiones)
Interpretación

Los responsables de estos lamentables acontecimientos no son elementos del Gobierno.



EDIFICIO 12578

PROLONGACION DE AVDA DE LA PAZ

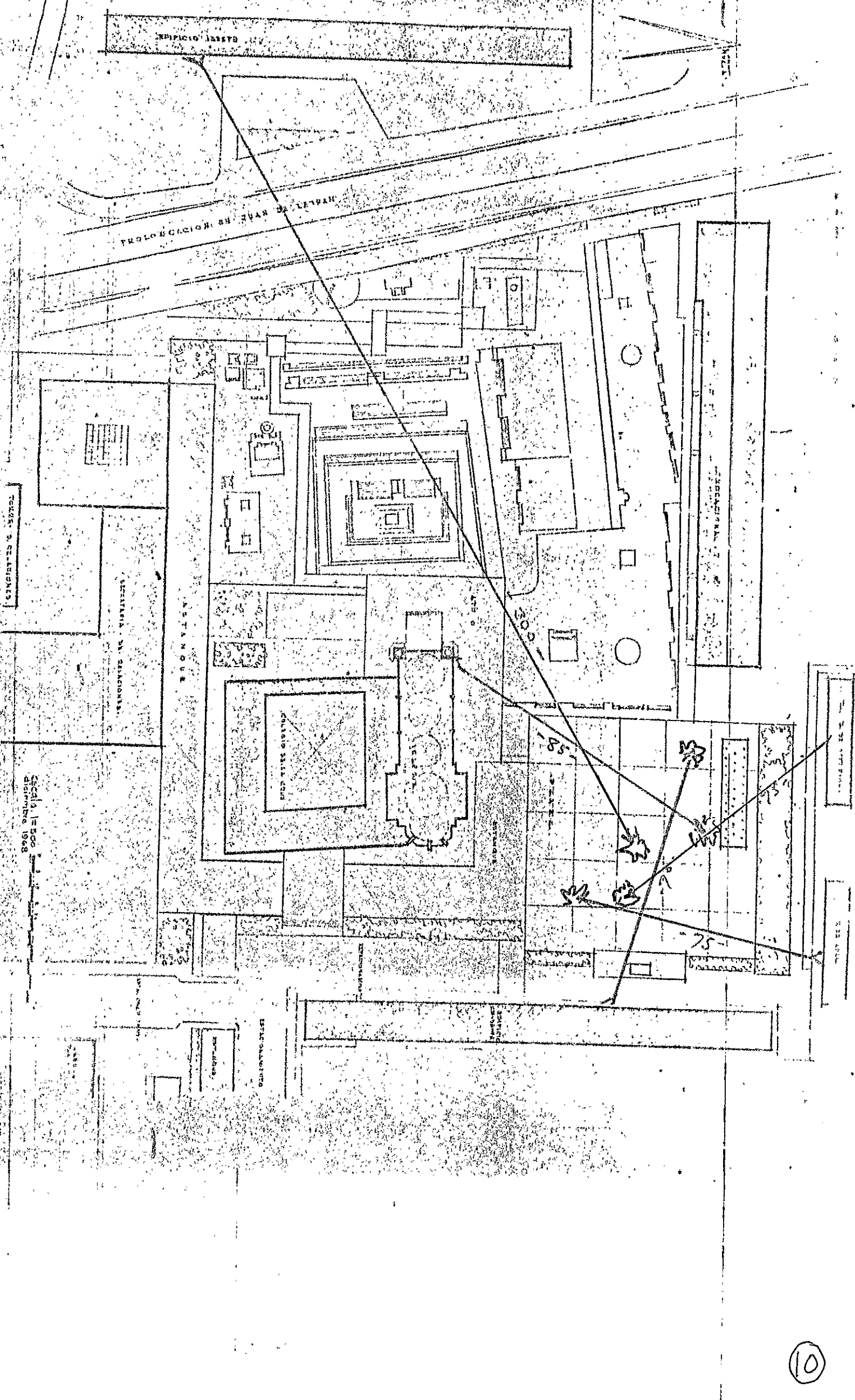
TORRE DE CALIBANES

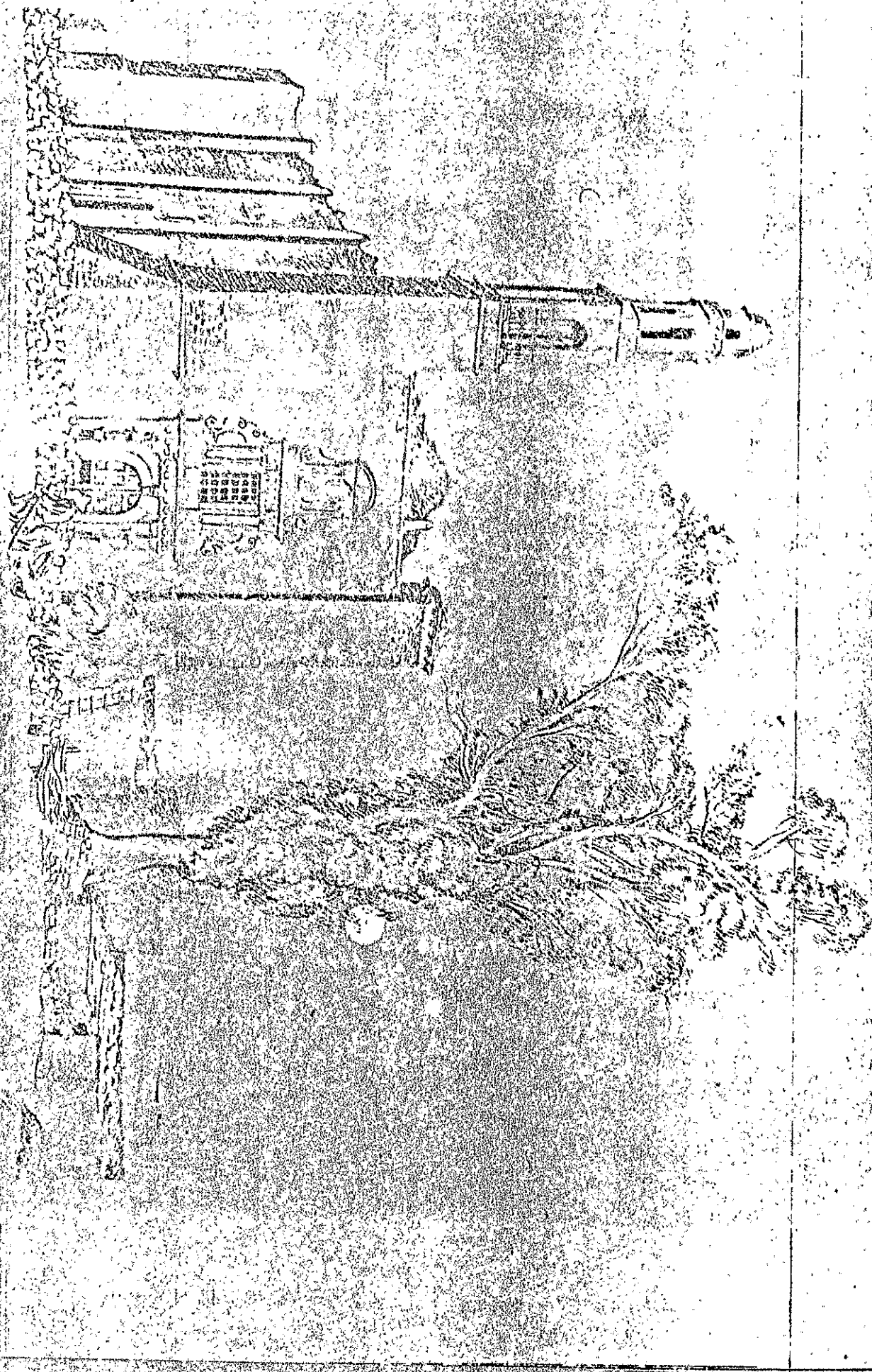
ESTACION DE BOMBAS

ASTANORA

GRANDE SALIDA

Casella 1-500
diciembre 1968





Iglesia de Santiago Tlatelolco.—Dibujo de Feliciano Peña, tomado de "5 intérpretes de la Ciudad de México".—Ediciones Mexicanas, S. A.—México, 1949.

BREVES APUNTES SOBRE LA HISTORIA DE TLATELOLCO

La historia del pueblo de Tlatelolco en la época pre-hispánica está contenida en los "Anales de Tlatelolco", escrita por el año de 1528 cuyo documento principal lo es la "Historia de Tlatelolco desde los tiempos más remotos", todos ellos escritos en lengua Náhuatl. También nos aporta valiosos datos el "Códice de Tlatelolco" que se conserva en el Museo Nacional de Antropología. De acuerdo con dicho Códice que es una tira a colores, de 3.25 metros de largo por 40 centímetros de ancho, la época pre-hispánica se divide en cuatro grandes períodos que abarcan desde la salida de Aztlán hasta la caída de Tenochtitlan y Tlatelolco a manos de los españoles.

Los cuatro períodos son los siguientes:

- I.- Período de la Peregrinación: que corresponde al recorrido que hicieron los Mexicas desde Aztlán, el lugar legendario cuna de las tribus Mexicas, hasta su asentamiento en Chapultepec.
- II.- Período Tepaneca: que los historiadores subdividen en cuatro sucesos importantes:
 - 1.- Lo anterior a la fundación de Tenochtitlán
 - 2.- La fundación de Tenochtitlán
 - 3.- La fundación de Tlatelolco, y
 - 4.- La relación detallada de la dinastía Tepaneca en Tlatelolco.
- III.- Período de la Triple Alianza (1420-1521)
- IV.- Período de la Conquista Española (1521)

Según la más antigua tradición, a los trece años de fundada Tenochtitlán, un grupo de aztecas, disgustados, se separaron del resto de la tribu y se fueron a vivir a otra isleta situada más al norte, capitaneados por Atlacahuítl, Huicto, Opochtuli y Atlacol. Esta división surgió por

haberse repartido los indígenas en cuatro parcialidades o barrios, habiendo quedado agraviados los ancianos a quienes no se les concedieron las dignidades que pedían, circunstancias por las cuales decidieron segregarse.

Fué así como se formaron dos poblados que habían de estar en constante antagonismo.

El hecho es que ambas isletas, la de Tenochtitlán y la de Tlatelolco estuvieron habitadas por hombres de la misma tribu, separados por rencillas, pero que formaban ambas una ciudad entera que tenía ciento veinte mil casas a la llegada de los españoles.

En un principio la isleta norte no se llamó Tlatelolco que significa "Montón de tierra echada a mano o terraplén", sino "Xaltitlulco" que quiere decir "montón de arena".

Antes de la conquista, Tlatelolco era un lugar muy notable porque allí se hacía el comercio más activo del Valle de México, el cual se llevaba a cabo en el edificio que constituía el Mercado, mucho mayor que el de Tenochtitlán y al cual acudía una inmensa multitud a hacer sus compras. Estaba cercado de pórticos y pabellones donde los comerciantes y los artesanos ostentaban sus mercancías y manufacturas.

Cuando Tenochtitlán cayó en manos de los españoles, los Mexica se retiraron a Tlatelolco donde continuaron la guerra. En los Anales se narra vivamente esta lucha y los sufrimientos de los Tlatelolca durante el sitio de noventa días que terminó con la toma del Templo Mayor dedicado al dios de la guerra, Huitzilopochtli y la del Mercado, actos decisivos en la Conquista de México puesto-

que dichos lugares constituían el último reducto de los Mexica.

Los misioneros franciscanos procuraron establecer en Tlatelolco, dada su importancia, y en el año de 1529 ya tenían ahí algunas celdas en las que habitaba cierto número de religiosos, y tenían una iglesia pequeña que fué la antecesora del posterior Convento de Santiago Tlatelolco, cuya fundación fué anterior a 1531, pues antes de esta fecha ya existía el Convento y Parroquia de Santiago, pues parece -- que poco tiempo después de la llegada de los doce primeros frailes franciscanos en 1524, se dieron los primeros pasos para erigir casa en Tlatelolco "por ser grande el número de naturales que entonces habitaban aquel sitio". La Licencia para la fundación del Convento aparece en la Cédula de 1543 que se encuentra en el Archivo General de la Nación, y fué dirigida por el Rey a Don Antonio de Mendoza, Virrey y Capitán General de la Nueva España.

En lo que respecta a la Iglesia de Santiago Tlatelolco, la erección de la primitiva iglesia fué hecha por -- los años de 1525 a 1529, debiéndose su fundación al inmortal Iago Fray Pedro de Cante que convirtió a más de un millón de indígenas y erigió más de cien iglesias. El Padre Motolinía dice que era la principal y mayor, que las circunvecinas, que tenía tres naves con techos de dos aguas. Se afirma que en gran parte fué levantada gracias a los fabulosos tesoros que fueron hallados en los cimientos del Antiguo Templo de Huitzilopochtli en el mismo Tlatelolco. Entre 1598 y 1603, el Obispo Juan Bautista se vió precisado a demoler la primitiva iglesia y prouer los cimientos de una nueva

o sea la actual. El Padre Fray Juan de Torquemada afirma haber sido él mismo el único y exclusivo director de las obras del actual Templo, mismas que llevó a cabo durante su guardiana que fué de 1603 a 1609. El Virrey don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montes Claros, dió a Torquemada cuatro mil ochocientos pesos para la construcción, cantidad pequeña por cierto, pues según el mismo Torquemada, el costo total fué de más de noventa mil pesos y todo ese dinero procedió de los mismo indios de Tlatelolco, quienes a su vez trabajaron en esta obra, gratuitamente, como canteros, albañiles y peones.

No obstante su firme edificación, cincuenta años más tarde hubo necesidad de ponerle arcos y fortificaciones y a fines del Siglo XVIII se le hicieron nuevas reparaciones que fueron terminadas en 1701, e igualmente poco antes de 1759, aparecieron algunas cuarteaduras en diversas partes del edificio. Hasta 1772, la Iglesia Tlatelolca de Torquemada gozó de los derechos y privilegios de parroquia, pues en virtud de real Cédula expedida el 10. de marzo de 1771, la calidad de parroquia de que había disfrutado, fué transferida a la vecina Capilla de Santa Ana.

En el año de 1861, fué clausurada al público, volviéndose a abrir para ser nuevamente clausurada en 1883 y no fué sino hasta el año de 1943 en que por Decreto del C. Presidente de la República, General de División Manuel Avila Camacho, fué entregada al clero católico, habiendo servido de bodega a la Dirección de Bienes Nacionales durante sesenta años.

Especial preocupación tuvo el gobierno español

para implantar la educación en la Nueva España, y para ello fundó el Colegio Imperial de Santa Cruz de Tlatelolco, anexo al Convento ya citado, y destinado a la educación de los indios, hijos de familias nobles.

La idea de esta escuela y gran parte de su construcción, se ha demostrado que se debió al entonces primer Obispo Fray Juan de Zumárraga, cuyo pensamiento le fué expuesto al que fué presidente de la Segunda Audiencia, Don Sebastián Ramírez de Fuenleal quien la aprobó desde luego. Todo ello consta en la Real Cédula expedida por el Emperador Carlos V el 3 de Septiembre de 1536, así como en la Carta que los Obispos dirigieron al Emperador el 30 de noviembre de 1537 y en otra Carta que el propio Virrey Mendoza envió al Emperador el 10 de diciembre de 1537.

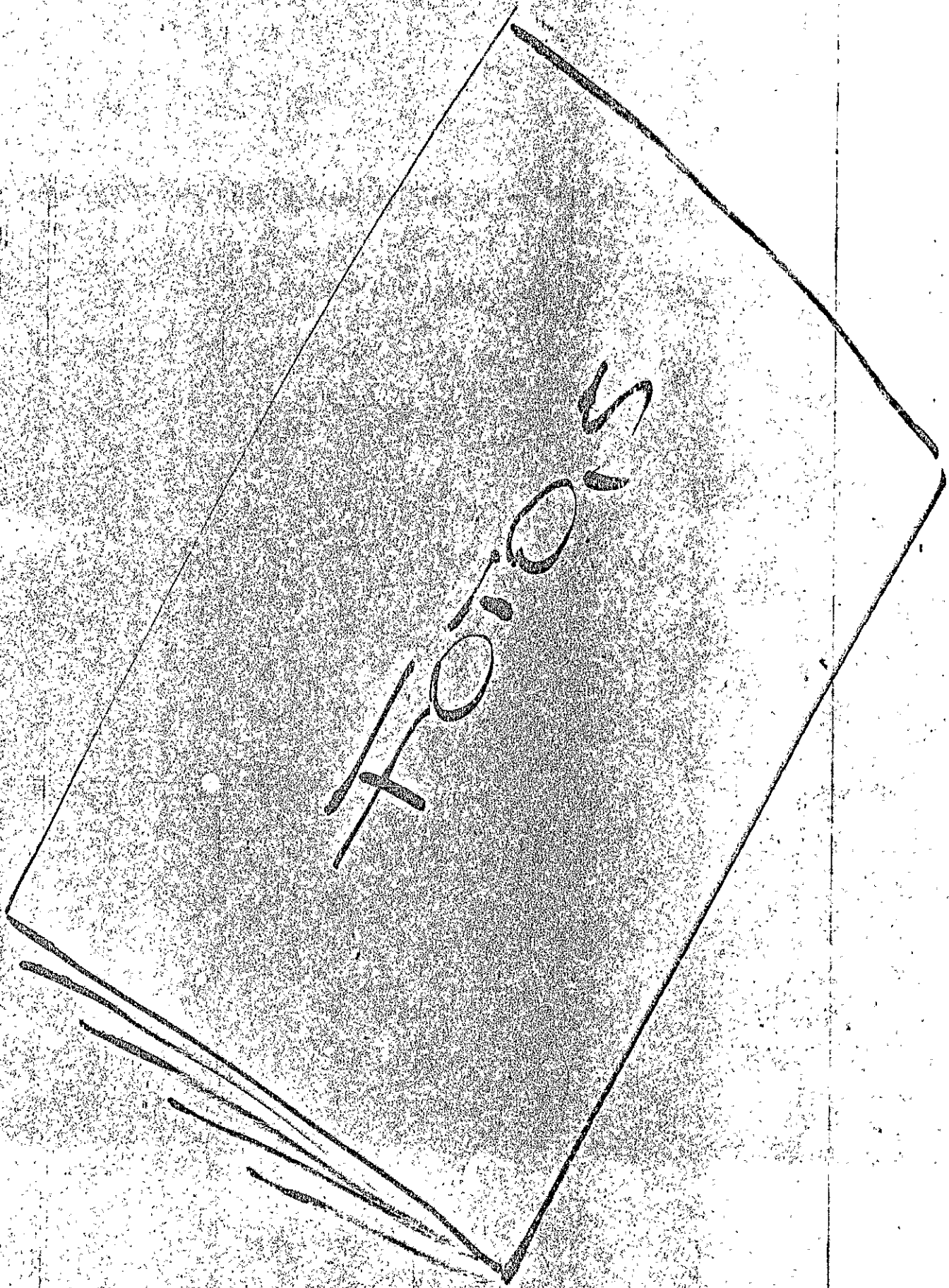
La inauguración del Colegio de Santa Cruz, tuvo lugar el día 6 de enero de 1536, con grandes ceremonias y gran pompa y ese día entraron al colegio sesenta estudiantes, escogidos entre los más aprovechados discípulos de la escuela del Convento de San Francisco.

Es necesario mencionar que también tuvo parte activa en la fundación del Colegio, el séptimo de los doce primeros franciscanos, Fray García de Cisneros quien trabajó mucho para los indios y quien instituyó como Lectores del colegio a religiosos tan notables como lo fueron Fray Arnaldo de Basaccio, Fray Andrés de Olmos, Fray Juan de Gaona, y el conocido historiador Fray Bernardino de Sahagún, a quien debemos la más fidedigna de las historias del México pre-hispánico.

El Barrio de Santiago Tlatelolco comenzó a disminuir en importancia desde la inundación acaecida en el año de 1609 por la cual muchos de sus moradores abandonaron sus hogares y esa circunstancia propició asimismo el decaimiento del Colegio, además de las penurias económicas por las que constantemente atravesó. Los esfuerzos de los franciscanos no fueron suficientes para evitar su deterioro, su abandono y su ruina, que ya en 1811 había llegado a su máximo.

El edificio que ocupó tanto el Convento de Santiago Tlatelolco como el Colegio de Santa Cruz, pasó a ser cuartel en el siglo pasado, sin que se sepa a ciencia cierta la fecha, pero probablemente tal determinación se tomó basándose en la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos dictada por Don Benito Juárez el 12 de julio de 1859.

El General Juan F. Baz, Gobernador del Distrito Federal, el 10 de octubre de 1861, dió a conocer el Bando del Gobierno del Distrito Federal sobre el arreglo de la Guardia Nacional, y en el inciso número 11 de dicho Bando, se dice que los Cuarteles de la Ciudad son ocho y que "el mayor, número 1, quedaba destinado al Cuarto Batallón y su alojamiento sería en Santiago Tlatelolco.



CRONOLOGIA DE LOS HECHOS



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

C R O N O L O G I A

Un resumen cronológico del sangriento zafarrancho que se registró anoche en la Plaza de las Tres Culturas, donde se efectuaba un mitin al que convocó el llamado Consejo Nacional de Huelga, es el siguiente.

16.00.- Los estudiantes empiezan a llegar a la Plaza de las Tres Culturas y piden ayuda a los transeúntes y a los conductores de automóviles particulares.

17.00.- En el cruce de Cuerrero y Manuel González hay 10 tanques ligeros, 20 camiones de transporte del Ejército, con tropa.

A la misma hora, también en ese lugar, hay 8 jeeps del Ejército. En tanto la patrulla No. 45 de la policía coordina los movimientos de la tropa.

18.10.- Se oyen disparos de ametralladora que parten del edificio "Chihuahua", de Ciudad Tlatelolco; entra la tropa y desbarata el mitin con unos 200 soldados en acción.

18.30.- Se escuchan disparos con más intensidad.

18.50.- A consecuencia del hecho anterior, se incendia una parte del edificio "Chihuahua" en la Plaza de las Tres Culturas. Evacúan ésta decenas de personas.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

18.55.- Los granaderos disparan gases lacrimógenos frente a la Secretaría de Relaciones, para dispersar otro grupo de manifestantes que los insulta.

19 a 20.- Se oyen tiroteos en los edificios cercanos a la Plaza de las Tres Culturas.

21.- Detienen los agentes de la Policía Judicial a varios sospechosos que rondan dentro de la Unidad Nonoalco: Mario Iruegas, con pistola; Alfredo González Díaz, con cuchillo; Rogelio Garza García con un radio de ABC sport, y Jesús Caldera con un hacha.

22.00.- Salen tres ambulancias de la Cruz Roja de la Plaza de las Tres Culturas con 5 muertos, dos mujeres y tres hombres.

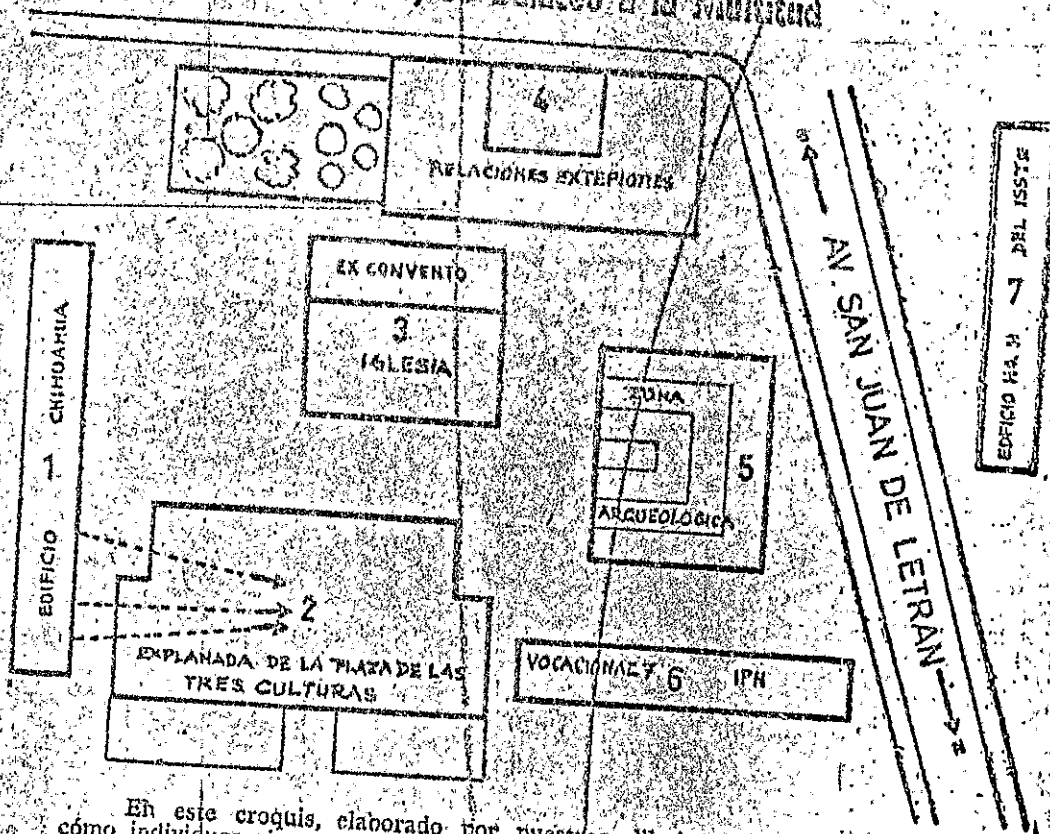
22.15.- El ejército saca de la Plaza de las Tres Culturas a unos 500 detenidos y los forma frente al edificio "Chihuahua", en espera de instrucciones para trasladarlos al Campo Militar Número 1.

A esa misma hora corre la versión de que en ese lugar hay un número indeterminado de muertos y heridos.

T. G. N.

Prueba Fehaciente de la Criminal Provocación del Zafarrancho en Tlatelolco

No Pudo Dispararse Contra los Granaderos ni Contra el Ejército Desde el "Chihuahua" Porque Estaban Fuera del Campo de Tiro; se Balaceó a la Multitud



En este croquis, elaborado por nuestros dibujantes, queda demostrado cómo individuos sin escrúpulos dispararon el miércoles último contra los asistentes al mitin que, ordenadamente, estaba celebrándose en la Plaza de las Tres Culturas, en su criminal propósito de incitar a la violencia, porque el movimiento estudiantil ha decrecido considerablemente. Desde el edificio "Chihuahua" (1), los francotiradores dispararon una ráfaga sobre la multitud que se encontraba en la Plaza (2). Posteriormente se hizo correr la versión de que se había pretendido atacar a los granaderos que se encontraban de vigilancia en la planta baja de la Secretaría de Relaciones Exteriores (4) y a la entrada de la Vocacional No. 7, que da a la Avenida San Juan de Letrán (6), lo que es absurdo, toda vez que desde el "Chihuahua" resulta materialmente imposible disparar sobre elementos del Ejército, ya que éstos se encontraban en esos momentos acordonando la unidad habitacional Nonoalco Tlatelolco, en previsión de cualquier desorden.

INTERVENCION DEL EJERCITO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

INTERVENCION DEL EJERCITO

I. ANTECEDENTES

A. El 23-JUL-68 se inició el problema estudiantil cuando alumnos de las Vocacionales 2 y 5 se reunieron en la Plaza de la Ciudadela para lanzar un ataque contra la Preparatoria "ISAAC OCHOA NA". Con anterioridad habían tenido una riña a pedradas.

Para calmar los ánimos intervino el Cuerpo de Granaderos habiendo resultado varios lesionados por ambos bandos.

B. Por la intervención del Cuerpo de Granaderos en este conflicto el 26-JUL-68 estudiantes del I.P. N. efectuaron una manifestación de protesta, coincidiendo ésta con otra que realizaban organizaciones comunistas para celebrar el aniversario de la Revolución Cubana; ambos grupos manifestantes se unieron dirigiéndose hacia el Zócalo donde se originó un encuentro con la Policía que los obligó a retirarse hacia la Alameda, lugar en que volvieron a tener otro encuentro con el Cuerpo de Granaderos con el saldo de varios lesionados; los estudiantes se retiraron a la Preparatoria 3 (Justo Sierra y Argentina), donde se encerraron.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

C. Los días 27 y 28-JUL-68 los estudiantes de las preparatorias 3 y 7 se dedicaron a secuestrar autobuses quemando algunos de ellos y obstruyendo el tránsito.

D. El 29-JUL-68 los estudiantes realizaron actos vandálicos en diversos rumbos de la Ciudad y cuando algunos grupos de ellos se dirigían al Zócalo tuvieron encuentros con la Policía en las calles de Tacuba, Argentina y Guatemala.

II. INTERVENCION DEL EJERCITO EN DIA 30-JUL-68

El General y Licenciado ALFONSO GORONA DEL ROSAL, Regente del Distrito Federal, y el Licenciado LUIS ECHEVARRIA, Secretario de Gobernación, tomando en consideración la agresividad de los estudiantes y la incapacidad de los Granaderos, en dos días de luchas consecutivas, solicitaron al C. Secretario de la Defensa Nacional que mandara un Oficial de Estado Mayor, para que en auxilio del General LUIS CUETO RAMIREZ, ayudara a planear la intervención de la Policía Preventiva en los disturbios estudiantiles. Designó a los CC. --- General Brigadier DEM. MARIO BALLESTEROS PRIETO, Jefe del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional y al Coronel de Artillería DEM. RAUL FLORES ROME



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

RO, Jefe de la Sección Quinta del propio Estado Mayor, acompañados del C. Capitán 1/o. de Caballería JUAN MANUEL ROJAS HISI. Cuando el General Ballesteros se encontraba en la Oficina del General CUETO RAMÍREZ para iniciar la planeación, ya había aumentado considerablemente el número de estudiantes por las calles de BRASIL y ARGENTINA, que trataban de abrir una Armería y, a la vez, invadir el ZOCALO; por lo que se estimó - - apremiante la intervención del Ejército y se ordenó su entrada en acción bajo la siguiente directiva de operaciones:

A. Integración del Destacamento Militar

Mandos General de Brigada, CRISOFORO MAZON PINEDA

a. AGRUPAMIENTOS

Núm. 1.- Btn. de Fusileros Paracaidistas

Btn. de Policía Militar

Núm. 2.- 3/er. Btn. de Infantería

2/o. Edn. Blindado de Reconocimiento

Núm. 3.- 40/o. Btn. de Infantería

44/o. Btn. de Infantería

2/o. Grupo Mixto de Armas de Apoyo

B. Misión del Destacamento Militar

a. Apoyar a la Policía Preventiva en la restauración y mantenimiento del orden, por medio del-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

convencimiento haciendo uso de altoparlantes y sólo en caso de que el Ejército fuere agredido con armas de fuego se haría frente a la situación contestando con armas de fuego, poniendo especial cuidado en ordenar batir directa y únicamente los lugares de donde éste proviniera, para que en lo posible se evitara desgracias en personal inocente.

- b. Desalojar a los estudiantes que se encontraban posesionados de los diferentes establecimientos culturales.
- c. Entregar a la Policía Preventiva los estudiantes detenidos.
- d. Custodiar los alojamientos culturales hasta nueva orden.
- e. Dar seguridad con patrullas móviles al área que circunda los planteles ocupados.
- f. Por órdenes de la Secretaría de la Defensa Nacional, entregar a las autoridades civiles que se señale, los edificios o áreas ocupadas por el Ejército.

C. Idea de Maniobra

- a. Con los Agrupamientos 1, 2 y 3, efectuar una maniobra de envolvimiento en el área que ocupan las Escuelas Preparatorias 1, 2, 3 ubicadas

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

-das en las calles de Justo Sierra y San Ilde-
fonso, dentro del primer cuadro de la Ciudad
de México para que por medio del convencimien-
to, permitir que los contingentes civiles que
se encuentran ocupando los citados centros --
culturales, depongan su actitud hostil, se --
entreguen a las autoridades civiles y se res-
tablezca el orden en la Ciudad.

FUNDAMENTO LEGAL

La Intervención del Ejército fue motivada a --
solicitud de las autoridades enunciadas y en-
cajamiento en lo estipulado en la Constitu--
ción de la República y de más Leyes y Ordena-
mientos que a continuación se citan:

- a. Constitución Política de los Estados Unidos --
Mexicanos.

Los Artículos 35/o. Fracción IV y 73/o. Frac-
ción XLV de la propia Constitución señalan --
respectivamente la misión del Ejército, o sea
la Defensa de la República y de sus Institu--
ciones; y la Facultad del Congreso para levan-
tar a las Instituciones Armadas de la Unión --



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

y para Reglamentar su Organización y Servicio.

- b. Con apoyo en dicha Fracción XIV del Artículo 73^o. de la Constitución, el Congreso expidió el 11 de marzo de 1926 la Ley Orgánica del Ejército en vigor.

La Ley Orgánica señala en sus bases Generales que dicha Institución está destinada a defender la Independencia de la Patria, a mantener el imperio de la Constitución y de las demás Leyes y a CONSERVAR EL ORDEN INTERIOR; y que el mando del Ejército corresponde al Presidente de la República quien podrá ejercerlo por sí o por medio de las autoridades militares a quienes designe.

El Artículo 28 de dicha Ley Orgánica del Ejército dispone que el Secretario de Guerra (hoy de la Defensa Nacional) o quien haga sus veces, despachará las órdenes que reciba del C. Presidente de la República en el ejercicio del Mando Supremo.

- c. Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, expedida por el Congreso de la Unión el 23 de diciembre de 1958.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Esta Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, distributiva de competencias expedida por el Congreso con apoyo en el Artículo 90 Constitucional, señala en su Artículo 4/o. Fracción XIX que corresponde a la S.D.N. prestar los servicios civiles que a dichas fuerzas (Ejército y Fuerza Aérea) encomienda el Ejecutivo Federal; y auxiliar a la Policía es un servicio público.

d. Reglamento General de Deberes Militares, expedido por el Ejecutivo Federal el 10 de noviembre de 1936.

El Reglamento General de Deberes Militares señala en sus artículos 28 y 29 los casos en que las tropas deben intervenir en auxilio de la Policía cuando lo disponga la Secretaría de Guerra (hoy de la Defensa Nacional) y en los casos de flagrante delito de acuerdo con el Artículo 16 de la Constitución de la República y cuando las autoridades civiles requieran su auxilio.

e. Reglamento General de Regiones y Zonas Militares, expedido por el Ejecutivo Federal el 2 de abril de 1951.

El Reglamento General de Regiones y Zonas Milita...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

...ras señala en sus Artículos 10, párrafos 6, 8, 9 y 21 de la Primera Parte y 9, párrafos 5, 6 y 11 de la Segunda Parte entre los deberes y atribuciones de los Comandantes respectivos, las de auxiliar a las autoridades civiles y restablecer el orden alterado impartiendo garantías a la sociedad o instituciones, así como proporcionar tropas para salvaguardar propiedades de la Nación.

f. Reglamento de Comandancias de Guarnición del Servicio Militar de Plaza, expedido por el Ejecutivo Federal el 1/c. de julio de 1933.

Este Reglamento señala en sus Artículos 33, 36, 37 y 38 los casos en los cuales los Comandantes de Guarnición intervendrán para mantener o restablecer el orden público y para impartir el auxilio de tropas a las autoridades civiles que lo pidan.

g. Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, expedido por el Congreso de la Unión el 10 de noviembre de 1955, señala en su Artículo 66 que:

"Las Autoridades Policiacas y MILITARES que no acaten los acuerdos que el Ministerio Público Federal dicte en ejercicio de sus funciones, o-

T.G.N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

se nieguen a prestarlo el auxilio que les sea requerido, incurrirán en las sanciones de quince días a un año de prisión, multa de diez a cien pesos y destitución del cargo".

h. Código de Justicia Militar expedido por el Congreso de la Unión el 28 de agosto de 1933.

Por su parte el Código de Justicia Militar que tiene su apoyo en el Artículo 13 de la Constitución Federal, establece en su Artículo 347 lo siguiente:

"El que ejerciendo el Mando o desempeñando servicio de armas, y requerido por la autoridad competente, de cualquier orden no prestare la cooperación a que está obligado para la administración de justicia u otro servicio público, sin causa justificada, incurrirá en las penas de ocho meses de prisión y un año de suspensión en empleo o comisión".



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Teniendo conocimiento de que iba a celebrarse un mitin en la Plaza de las Tres Culturas (2 de Octubre de 1968) y que en él se exhortaría a los asistentes para marchar al Casco de Santo Tomás y tratar de apoderarse de la citada instalación, desalojando a las tropas que la ocupaban y como tal decisión amenazaba con llegar a una situación grave, el C. Secretario de la Defensa Nacional dispuso que la 2/a. Brigada de Infantería reforzada, montara la operación "GALEANA" organizándose ésta en la siguiente forma:

A. Mando de la Operación: C. Gral. de Bgda. CRISÓFORO MAZON-PINEDA,

I. Asignamientos:

Núm. 1. - Al Mando del C. Cor. de Cab. DEM. ALBERTO SANCHEZ LOPEZ, constituido por:

- Un Edn. Blind. de Rec. del 12/o. Rgto de Cab. Mec. -

- 40/O. Btn. de Inf.

- Dos Cías. del 19/o. Btn. de Inf.

Núm. 2. - Al Mando del C. Gral. Brig. F.A.P. DEMA. JOSÉ HERNÁNDEZ TOLEDO, constituido por:

- 2/o. Edn. Blind. de Rec.

- Btn. de Fus. Paracaidistas.

- 1/er. Btn. de Inf. Cpo. Gdías. Presidencia

Núm. 3. - Al Mando del C. Cor. de Inf. ARMANDO DEL RÍO ACEVEDO, constituido por:

- 44/O. Btn. de Inf.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

3. Ideas de Manicbra

- a. En caso necesario, desalojar a las personas concurrentes al mitin.
- b. Aislamiento del área para impedir el acceso a ésta una vez que fuere despejada.

4. Dispositivo

A partir de las 1630 horas del 2-OCT-68, los grupos quedaron situados en la siguiente forma:

- Agto. Núm. 1.- En el Monumento a la Raza.
- Agto. Núm. 2.- Sobre la calle de Manuel González e Insurgentes Norte.
- Agto. Núm. 3.- En la Estación de BUENAVISTA (Continuación de Aldama).

Este dispositivo obedeció a la necesidad de cubrir las rutas que probablemente pudo emplear el contingente civil concentrado en la Plaza de las Tres Culturas y que posteriormente pretendió desplazarse hacia el Casco de Santo Tomás.

5. Enlace y Transmisiones

En lenguaje claro empleo de radiotelefonía, tanto del



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

- Un Edn. Blind. de Rec. del 12/o. Rgto. de Cab. Mo.
- 43/o. Btn. de Inf. (-).

Reserva: Btn. "Olimpia" al Mando del C. Cor. de Inf. ER-
NESTO GUTIERREZ GOMEZ TAGIE,

Misión de la 2/a. Brigada de Infantería (-).

a. En auxilio de la Policía Preventiva del D. F. y por medio del convencimiento, impedir que los concurrentes al mitin que según informes se llevaría a cabo en la Plaza de Las Tres Culturas, se traslade al Casco de Santo Tomás.

b. Solamente en el caso de que el Ejército sea agredido con armas de fuego, se hará frente a la situación combatiendo con armas de fuego, poniendo especial cuidado en ordenar se batan directa y únicamente los lugares de donde éste provenga, para que en lo posible se eviten desgracias en personal inocente.

c. Dar seguridad con patrullas móviles en el área de Telolco.

d. Aprehensión y entrega a la Policía Preventiva de elementos subversivos.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Ejército como de las fuerzas de seguridad pública y uso de teléfono público cuando las necesidades los exijan.

6. Puesto de Mando

En permanencia hasta nueva orden: Despachado del C. Gral. de Div. Secretario de la Defensa Nacional.

B. Parte del C. Gral. de Bgda. CRISÓFORO MAZÓN PINEDA, Comandante de la 2/a. Brigada de Infantería (+) en la Operación "GALEANA".

a. "A las 1820 Hs. se recibió en mi puesto de Mando petición de apoyo por parte de la Policía Preventiva, ya que se había iniciado fuerte tiroteo en la Plaza de Las Tres Culturas, tiroteo que proveniente de los edificios que circundan la Plaza citada, la propia policía no era capaz de controlar.

b. Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional ordené a los Agrupamientos a mi Mando, dar cumplimiento a la tarea de desalojar la Plaza de Las Tres Culturas y posteriormente aislar el área para facilitar la acción policiaca de capturar a los participantes en el tiroteo.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

c. Para el efecto se procedió como sigue:

Agto. Núm. 1. - Del Monumento a la Raza por la Calzada Vallejo, para desembocar sobre el lado OESTE de la Plaza de las Tres Culturas a retaguardia del Agrupamiento Núm. 2., con la misión de apoyar la acción de éstos y del Agrupamiento Núm. 3, en caso de ser necesario y aislar la zona del Sector OESTE.

Agto. Núm. 2. - De la Calle Manuel González a la altura de Lerdo, irrumpiendo a la Plaza de Las Tres Culturas por el lado OESTE de dicha plaza, con la misión de desalojar en coordinación con el Agrupamiento Núm. 3, a las personas concurrentes al mitin que se encontraban sobre el lado NORTE de dicha Plaza y posteriormente aislar ese Sector.

Agto. Núm. 3. - Desembocó sobre el lado SUR de la Plaza de Las Tres Culturas, con la misión de desalojar en coordinación con el Agrupamiento Núm. 2, a las personas concurrentes al mitin que se encontraba en dicho lado y posteriormente aislar este Sector.

d. Como recomendación muy especial a las tropas participantes se les indicó evitar el uso de las armas de fuego.



PROSECUCION GENERAL
DE LA
REPUBLICA

sólo en caso de ser agredidos responder a tal agresión - actuando exclusivamente sobre los frando tiradores o - personas sorprendidas haciendo fuego contra el personal civil o militar que ocupaba la Plaza.

- c. Al arribar las cabezas de los Agrupamientos a la Plaza de Las Tres Culturas, fueron recibidos por fuego proveniente de la mayoría de los edificios que circundan la Plaza, notándose singular intensidad del que venía de los edificios.

CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL, I.S.S.S.T.E., MOLINO DEL REY Y REVOLUCION 1910.

- f. El fuego obligó a las tropas a cubrirse, exhortando a gritos a la gente civil para que despejara la Plaza y evitar que fuera blanco de las balas que venían de los edificios ya mencionados, al propio tiempo, la tropa efectuó algunos disparos al aire en tanto se localizaba el origen del fuego que continuaba recibándose. Una vez localizados los lugares desde donde se estaba disparando, parte del personal repelió la acción haciendo fuego sobre los balcones y ventanas desde donde se notaban los disparos, al propio tiempo otra parte del personal canalizaban la salida de las personas atrapadas -



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

dentro de la Plaza, conduciéndolas a lugar seguro. Un tercer grupo se lanzó sobre el Edificio. CHIHUAHUA que parecía ser el más ocupado por tiradores emboscados. Por lo que en particular toca a mi Puesto de Mando, y parte del 2/o. Agrupamiento, cuando avanzábamos a la altura del puente que se encuentra sobre la Av. San Juan de Letrán y al Oeste de la Plaza de Las Tres Culturas y cuando trataba de localizar un lugar más adecuado para controlar la acción; la intensidad del fuego obligó al suscrito y mi Estado Mayor a permanecer al abrigo del puente, ya que en ese momento no era posible cambiar de ubicación; así mismo, en esos momentos el General Brigadier JOSE HERNANDEZ, TOLEDO Comandante del 2/O. Agrupamiento, quien se desplazaba cerca de mí, exhortando con un magnavoz a las personas civiles para que desalojaran la Plaza. Fue herido de gravedad quedando de inmediato fuera de acción. Los CC. Tte. Cor. M.C. MIGUEL HERNANDEZ AHUMADA y Mayor M.C. ARTURO VARGAS SOLANO, exponiendo su propia vida, procedieron a su evacuación aprovechando un automóvil civil que se encontraba estacionado a proximidad, llevándolo de inmediato al Hospital Central Militar, habiendo posteriormente regresado ambos médicos a mi puesto de Mando.

2. El tiroteo se prolongó por espacio de 90 minutos aproximadamente, ya que era bastante difícil localizar a los tiradores.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

dores apostados en las ventanas y azoteas de los edificios, debido a que aparentemente cambiaban frecuentemente de emplazamiento. En un periodo de calma, se procedió a pedir novedades a los Agrupamientos para posteriormente dar parte a la Superioridad.

h. HERIDOS.

Batallón de Fusileros Paracaidistas.

C. Gral. Brig. F. A. P. DEMA. JOSE FERNANDEZ TOLEDO, Comante de la propia Unidad.

44/o. Batallón de Infantería.

Subtte. de Inf. JOSE MONTER HERNANDEZ, cabo de Inf. CIPRIANO MARTINEZ MARTINEZ, Cabo Armero VICTOR M. GARCIA ELI ZALDE, Sold. de I/a. Tir. PABLO VENEGAS MARTINEZ, Sold. de I/a. LUCIANO MORALES HERNANDEZ, Sold. de Inf. SANTIAGO DE ORTEGA LOPEZ, JOSE LUIS JAINES GUDIÑO Y RAFAEL MARTINEZ ORTEGA.

i. MUERTOS.

44/o. BATALEON DE INFANTERIA.

Sold. de I/a. Tir. PEDRO GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ.

j. El personal citado anteriormente, fue evacuado al Hospital



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Central Militar, por ambulancias militares y de las Cruzes ROJA Y VERDE.

k. Se ordenó también reorganizar las Unidades y alertar el tomando precauciones para evitar sorpresas, tanto del interior como del exterior de la zona de disturbios.

l. Aproximadamente a las 2300 Hs., se volvió a sentir una más, un nutrido tiroteo proveniente de diferentes puntos, principalmente de: AGUASCALIENTES, REVOLUCION 1910, MOLINO DEL REY, 20 de NOVIEMBRE, 5 de FEBRERO, ISSSTE, CHAMIZO y ATIZAPAN, girándose órdenes de hacer fuego precisamente sobre aquellos puntos donde fueron localizados los francotiradores; esta acción duró aproximadamente 30 minutos.

a. Una vez controlada la situación, se ordenó a las Unidades efectuar la búsqueda de los francotiradores, por lo que se dispuso se tomaran definitivamente todos los edificios, donde se encontraban apostados éstos y se capturaran, recordando tomar medidas de seguridad requeridas por el caso.

n. Como consecuencia de lo anterior, fueron puestos a disposición de las autoridades civiles, 230 individuos capturados en el edificio CHIHUAHUA, 130 de los edificios 1910, MOLINO DEL REY, 20 de NOVIEMBRE y CHAMIZO.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

2,000 de los capturados que eran concurrentes al mitin.

c. Controlada en forma definitiva la situación se ordenó a los Comandantes de Agrupamiento que sus Unidades ocuparan las alturas de los edificios ubicados dentro de sus respectivos sectores de responsabilidad. Se aprovechó para hacer un recuento detallado del personal militar muerto y herido, recuento que arrojó el resultado siguiente:

p. Muertos.

44/o. Btn. de Inf.

Soldado de I/a. Tir. PEDRO GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ.

q. Heridos.

Btn. de Fusileros Paracaidistas.

C. Gral. Brig. F.A.P.D.E.M.A. JOSE HERNANDEZ TOLEDO, Com. de la propia Unidad.

44/o. Btn. de Inf.

Subtte. Inf. JOSE MONTER HERNANDEZ, Cabo Inf. CIRRIANO MARTINEZ, Cabo Armero VICTOR M. GARCIA ELIZALDE, Sld. de I/o. Tir. PABLO VEE gas MARTINEZ, Sld. de la I/a. Cabo LUCIANO MORALES HERNANDEZ, Slds. de Inf. SANTIAGO B.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

FORMA C-1-A

GA LOPEZ, JOSE LUIS JAIMES GUDIÑO y RAFFEL MARRINEZ ORTEGA,

- Batallón Olimpia.

Cap. I/o. Cab. ERNESTO MORALES SOTO (19/o. R.C.), Pt. Inf. SERGIO AGUILAR LUCERO (14/o. B.I.), Sld. Inf. TELESFORO M. COPEZ CARBALOO (14/o. B.I.), Sld. Inf. ANTONIO VARGAS VALLE (14/o. B.I.), Sld. Cab. FLORENTINO MORENO MAGAÑA (18/o. R.C.), Sld. Inf. RAMIRO RODRIGUEZ GUZMAN (5/o. B.I.), Cabo Inf. CONSTANTINO CORRALES ROJAS (2/o. B.I.).

r. Como consecuencia de la información que se recibió, en el sentido de que algunos Departamentos que permanecían cerrados en los edificios de nuestra Zona de responsabilidad, se notaban movimientos sospechosos, se solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional autorización para catear dichas instalaciones, así como algunos otros edificios que por su ubicación no habían sido revisados, lo cual fue hecho por Agentes de la Policía Judicial Federal y del Servicio Secreto, apoyados por el personal de esta Brigada de Infantería (4), de conformidad con la orden que para el efecto giró el Juez I/o. del Distrito.

s. En cumplimiento de esta tarea, se encontraron en los edificios CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL, AGUASCALIENTES, 20 DE NOVIEMBRE, ISSSTE, gelatao y CHURUBUSCO, gran cantidad de municiones y accesorios, así como propaganda subversiva,

T. G. N.



PROCURADOR GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

FORMA D...

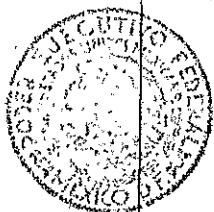
las cuales fueron puestas a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional, en los oficios sin número de fechas 4 y 5 de octubre del año en curso respectivamente.

t. El día 4-OCT-68 falleció en el Hospital Central Militar el C. Cabo de Infantería CONSTANTINO CORRALES ROJAS, perteneciente al 2/O. Batallón de Infantería y encuadrado en la fecha de los acontecimientos en el Batallón Olimpia, como consecuencia de las heridas recibidas el día 2-OCT-68, habiendo sido evacuado su cadáver a la Plaza de COATZACOALZCOS, VER. en un avión de la Fuerza aérea Mexicana.

El 3/er. Batallón de Infantería al Mandó del C. Coronel de Inf. JORGE CRUZ GARCIA, para efectos de seguridad y control, continúa ocupado las instalaciones correspondientes al CASCO DE SAHO TOMAS.

A partir de las 2200 Hs. del domingo 6-OCT-68, el Agente del Ministerio Público Federal en funciones en el Centro de Rehabilitación Social No. 1 en esta Capital, procedió a levantar el Acta respectiva para dar fé del armamento, municiones y equipo decomisado en los diferentes edificios ubicados frente y dentro del área de las Tres Culturas en TLATELOLCO, el 6 de octubre de 1968 (Ver Fotografía anexo 5) lugares desde los cuales los elementos subversivos dispararon armas de fuego que provocaron la muerte y heridas de los miembros del Ejército ya-

T. G. N.

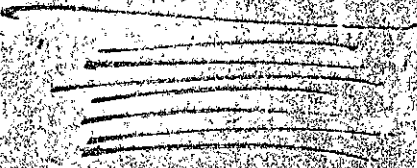


PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

señalados en los subincisos p, q, t, del párrafo B. Continúa.
IV. además de policías y civiles que también resultaron muertos y heridos.

E. G. H.

FOTOS



CO
MEN
TA RIOS

de
PRENSA

COMENTARIOS DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS

LA AVERIGUACION PREVIA PENAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

TLATILOLCO

V.- LA AVERTIGUACION - DESLINDE DE
RESPONSABILIDADES

- A) - Confesión de los responsables
- B) - El testimonio de los asistentes
- C) - Exámenes periciales
- D) - LAS AUTOPSIAS
- e) - Incidente relacionado con los acontecimientos de Tlatelolco

INTERPRETACION

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Capítulo V

LA AVERIGUACION

DESLINDE DE RESPONSABILIDADES

Los acontecimientos relatados en los capítulos anteriores, tuvieron repercusión no sólo en la alteración del orden público, sino también sobre los intereses de los particulares, ya sea considerados individualmente o como grupos sociales pues lesionaron el patrimonio de diversas personas morales que sufrió menoscabo el resentir daños de consideración, los cuales, dada la estrecha vinculación entre la economía privada y la pública, involucran la afectación del interés nacional.

Es indudable que de los hechos descritos, resulte la transgresión de preceptos varios que configuran delitos previstos en el Código Penal aplicable tanto al fuero común como al fuero federal, y que en consecuencia tuvieron que ser sujetos a la necesaria investigación para precisar su tipicidad y delimitar la responsabilidad de las personas que en ellos intervinieron.

En estricto cumplimiento de la función persecutoria de los delitos, que compete a la institución del Ministerio Público Federal, y a su auxiliar o sea la Fiscalía Judicial Federal, la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 21 Constitucional, inició y agotó la averiguación previa correspondiente, con la prác-

T.G.N.



-tica de las actuaciones pertinentes, que se efectuaron - dentro de los lineamientos que fijan los artículos 113, - 116, 123, 124, 125, 134, 135 y 136 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los elementos y datos reunidos en las diligencias de la averiguación previa penal, son de relevante importancia para la comprensión de tan lamentables sucesos, por lo cual su inclusión se hace inevitable a fin de obtener imparcialidad en el juicio valorativo.

a).- CONFESION DE LOS RESPONSABLES

Las propias declaraciones de las personas consignadas a la autoridad judicial competente, examinadas cuidadosamente por dicha autoridad, dentro de un proceso legal legítimo y respecto de las cuales se decretó, con todas las formalidades exigidas por nuestra Constitución, un auto de formal prisión, constituyen las premisas que justifican su enjuiciamiento, dado que compulsadas entre sí, proporcionan, con toda precisión, los elementos probatorios de su intencionalidad delictiva, de su participación en los hechos y de su responsabilidad en ellos.

Para demostrar lo anterior, a continuación se hace un resumen de esas declaraciones:

+

+ +



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

SOCRATES AMADO CAMPOS LEMUS, persona que desarrolló actividades importantísimas dentro del movimiento al cual fueron atraídos los estudiantes, pero que impropia-mente se ha calificado de estudiantil dadas las diversas tendencias del mismo, expuso en su declaración del 5 de octubre de 1968, que dentro del movimiento, en el que tuvieron participación directamente ELI DE GORTARI, FAUSTO TREJO, HEBERTO CASTILLO, el Ing. HURTADO y los Directores de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y de la Superior de Ciencias Físico-Matemáticas, como miembros de la Coalición de Maestros de Enseñanza Media y Superior, se evidenciaban dos criterios, que el propio declarante calificó de políticos: el "ultraduro" y el "tibio". El primero, trataba de atraerse el movimiento a los sectores obrero y campesino del País y pugnaba por la ocupación de las fábricas, la su- misión al control obrero estudiantil, del sector obrero y la formación de cooperativas campesinas bajo la dirección del estudiantado, como la que se pretendió formar en Topilejo, Distrito Federal, todo ello como inicio de un plan más ambicioso, como lo era el de transformar la estructura política de la República, con la abolición de las instituciones actuales, y orientarla hacia el logro de la constitución de un ESTADO DE OBREROS Y CAMPESINOS, de tipo comunista. Esta facción de línea ultradura, se proponía denunciar ante la Cámara de Diputados a altos funcionarios del Gobierno Fed.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

-ral, en un documento presentado por Elí de Gortari y --
otros compañeros, entre quienes figuraba uno de nombre --
Holguín, así como el representante de la Escuela de Cha-
pingo. En su declaración aparece que aprovechaban de las
aspiraciones del campesinado por dotación de tierras y --
al respecto se trabajaba a dicho sector para fortalecer--
con su cooperación el movimiento. Se celebró una junta --
en la que se ultimaron detalles para celebrar un mitin --
el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,
a las dieciocho horas en la Plaza de las Tres Culturas, --
de la Unidad Habitación de Tlatelolco; que la propia Jun-
ta estuvo integrada por los miembros del Consejo Nacio--
nal de Huelga, Guevara Nibla, José Nassar, Raúl Alvarez,
Florencio López Osuna, Guillermo y Jesús González Guarda-
do, José Luis González de Alva, Sóstenes Tordecillas y el
declarante, y se acordó que se formaran grupos, a los que
denominaron "columnas de seguridad", pero que en realidad
fueron "grupos de choque" y que en número de cinco queda-
ron bajo el mando de Guillermo y Jesús González Guardado,
Sóstenes Tordecillas, Raúl Alvarez y Florencio López Osu-
na, grupos que a más de su comandante, se integraron con-
seis miembros armados. La función de éstos fué de franca-
violencia en tanto su consigna era que en cuanto llegaran
los granaderos o los soldados a disolver el mitin de Tla-
telolco, abriesen fuego en su contra y, principalmente, --

T. S. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

sobre aquellos grupos en donde se sospechara que estaban los mandos, tanto de los granaderos como del ejército. - La preparación acuciosa de esta censurable estratagemas es manifiesta, en cuanto a que el propio declarante informó que las armas de fuego se consiguieron al través de elementos de la Escuela de Agricultura de Chihuahua; que una de las columnas al mando de Guillermo González Guardado, se situó en el edificio del ISSSTE, tercer piso, en el departamento de su comandante y otras mas en los alrededores del mismo inmueble, la tercera en el Jardín de San Marcos, e ignoraba -dijo- en donde ubicaron a las otras dos, para la agresión que se conjuraba en contra de las fuerzas encargadas del orden público.

En la ampliación de su declaración, el propio Campos Lemus, expuso, que la línea ultraderecha, en una sesión del Consejo Nacional de Huelga, en forma intransigente, rechazó el diálogo propuesto por el Gobierno y pugnó por "seguir obrando al margen de la Ley", a lo cual se oponían los "tibios"; que en estos sucesos intervino José Revueltas, quien se presentó en nombre de la Asociación de Intelectuales y arengó ante el Consejo Nacional de Huelga, para que éste se transformase en un organismo revolucionario o sea en un frente popular de obreros y campesinos. Al respecto, el declarante no ignoraba que éste era miembro de la Liga de Espartaco, agrupación de-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

filiación comunista, al igual que Jorge Mestas, la esposa de éste, Efraín García Reyes y su hermana Oralia, -- miembros del Consejo Nacional de Huelga. En el relato de las actividades antes expresadas, este indiciado expuso la siguiente circunstancias que al terminarse una-
asamblea se habló de organizar una resistencia para evi-
tar que las escuelas fueran tomadas por la fuerza públi-
ca y, por tal razón, se procuró la provisión de bombas-
Molotov en los planteles destinados a repeler a la fuer-
za pública; que por tal virtud el declarante armó a Can-
tú Chapa con una metralleta calibre veintidos pues era
el encargado de defender la Escuela de Economía y quien,
además, poseía otras cuatro armas, mismas que distribuyó
entre Guillermo González Guadado, Florencio López Osuna,
y el propio dicente pero que también portaban armas para
el mismo efecto, Carlos Monges Sánchez, Solís Lara, Car-
los Martín del Campo, etc.

Para atraer la opinión pública se celebró una-
conferencia de prensa en la Ciudad Universitaria, con in-
tervención de varios conferencistas, entre ellos, Gueva-
ra Niebla, "La Tita", Gordillo y Raúl Alvarez, con traduc-
tores de inglés y francés, para informar a los correspon-
sables extranjeros y, como corolario de todas esas activi-
dades, resultó el mitin del día dos de octubre de 1968.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Que con anterioridad Elena Garro lo entrevistó para manifestarle que el movimiento seguía por cauces populares y que se necesitaba poner al frente a un líder de prestigio y le propuso para ello a un conocido político pero que tal proposición fué rechazada.

GILBERTO RAMON GUEVARA NIEBLA, quien también puso su actividad al servicio del movimiento, coincidió en sus declaraciones con lo expresado por Campos Lemus respecto del lineamiento del mismo, pues corroboró las intenciones perseguidas por el grupo de intransigentes a los que Campos Lemus denominó "ultraduros", y entre quienes se encontraban Jorge Mestas y Arturo Holguín, y afirmó que tal criterio dominó al del Consejo Nacional de Huelga. Agregó, que después de que ocurrieron los hechos en Tlatelolco, supo que hubo en el mitin personas armadas que dispararon en contra del Ejército; también informó que Elena Garro había firmado manifiestos relacionados con el movimiento y que Genaro Vázquez, quién sostenía una guerrilla en el Estado de Guerrero, tuvo conexión con el mismo movimiento por medio de una carta que circuló entre el estudiantado; asimismo, que en el mitin del dos de octubre se propuso a los intelectuales, al estudiantado, a los presos políticos y, en general, a todos los asistentes, el inicio de una huelga de hambre para presionar al Gobierno. Respecto de la parte de Genaro Vázquez, aclaró que aconsejaba como única vía

T. G. N.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

para cambiar las estructuras sociales, la lucha armada
y que circuló en copia mimeográfica.

PABLO GÓMEZ ALVAREZ, presidente de la sociedad de Alumnos de la Escuela de Economía durante el período 1967-1968, miembro de las Juventudes Comunistas de México y de la Central de Estudiantes Democráticos, según su propia declaración, asistió a las sesiones del Consejo Nacional de Huelga e informaba al Secretario General de la Central a que pertenecía, sobre el desarrollo del movimiento. En el curso de su declaración se advierte que este declarante tuvo una actividad prominente dentro del movimiento, concurrió a todos los actos públicos y privados del mismo, y se dio cuenta de que HEBERTO CASTILLO ejercía una intervención direccional en la Coalición de Maestros de Enseñanza Media y Superior; confesó que el 20 de septiembre de anterior viajó a Chihuahua, para participar en una convención de dirigentes estudiantiles del interior, organizada por la Federación de Estudiantes y Campesinos Socialistas de México, con el objeto de discutir los seis puntos petitorios del movimiento estudiantil y organizar una cooperación permanente en la lucha. Que como se ve



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

tendía provocar una huelga de hambre entre los diversos sectores de la sociedad, en el curso del mitin del doce de octubre en Tlatelolco, subió al presidium, que se encontraba ubicado en el tercer piso del Edificio Chihuahua, para recomendar a los oradores de que no se tocara ese punto. En ese momento se iniciaron los disparos.

LUIS OSCAR GONZALEZ DE ALVA, presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, quién fue detenido en el lugar del mitin, en la explanada del Edificio Chihuahua, confesó que cuando se efectuó su detención, varió su nombre y se ostentó como periodista peruano, para tratar de evitarla. Expuso que el día 10 de octubre de 1963, en un mitin previo al de Tlatelolco, Sócrates Amado Campos Lemus, exhortó al estudiantado a no retroceder en el movimiento, que otro orador invocó la doctrina de Mao Tse Tsung y que también José Revueltas exhortó al estudiantado a continuar también en la lucha hasta obtener la autogestión académica en la Universidad, identificó a Revueltas como comunista perteneciente a la Liga de Espectáculos, y que la tendencia apuntada por el orador fue la de

T. G. N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

...mar un partido político, de filiación marxista-leninista que tomara el poder del Gobierno; imputó al Comité Nacional de Huelga, que para organizar sus actividades nombró brigadas para allegarse fondos con colectas públicas; brigadas de información popular, para acercarse al pueblo e ilustrarlo sobre el movimiento, y brigadas de organización; que planeó también, para el día 2 de octubre la celebración del mitin en Tlatelolco, y al terminar éste una manifestación masiva al Casco de Santo Tomás, lugar en que se habían desarrollado anteriores acontecimientos, la cual no se llevó a efecto; que el presidium del mitin de Tlatelolco se ubicó en el tercer piso del Edificio Chihuahua de la Unidad Nacional, y asistieron, entre otros, como miembros importantes del comité aludido, Campos Lemus, Guilberto Guerra Niebla y Florencio López Osuna, así como Pablo Gómez Alvarado, quien a su vez es miembro de la Central de Estudiantes Democráticos, organización que tiene la misma filiación política que la Central de Juventudes Comunistas de México.

FLORENCIO LOPEZ OSUNA, miembro del Partido Comunista Mexicano, perteneciente a la sección de...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

paganda en la célula de la Escuela Nacional de Economía, confesó ser propagandista de su partido y que, por tal razón, sabe que el Partido Comunista ha tenido intervención directa en el conflicto estudiantil. Es amigo de Campos Lemus y ha participado en los disturbios del movimiento, desde su principio, cuando se decidió la celebración del mitin del 2 de octubre en Tlatelolco, el Comité Nacional de Huelga, por voz de Campos Lemus, nombró brigadas políticas, propuso métodos de lucha, designó comisiones de información e integró cinco brigadas llamadas de "seguridad" para proteger al presidium, las cuales se pusieron bajo el mando de Guillermo González Guardado. Las brigadas estaban integradas por un jefe y tres o cuatro elementos más armados, toda vez que González Guardado obtenía armamento americano de contrabando, controlado por él mismo y por Campos Lemus, y cuya misión era la de disparar, si se daba el caso de que la fuerza pública se presentara, esas brigadas o columnas de seguridad, a más de llevar por jefe a Guillermo Gómez Guardado, fueron comandadas por Jesús de los mismos apellidos, por un individuo de apellido Nassar, por Sośtenes Rodeciñas y por el declarante quien supone que los disparos en el mitin, provinieron de las columnas de seguridad en forma inicial, toda vez que esa era precisamente la función que se les había asignado; expuso luego, que de



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

tro del movimiento, Guillermo González Guardado y Campos Lemus son de ideas radicales, y que existen dos tendencias, una "tibia" y otra "dura" ésta última propugnaba por medios radicales de lucha, consistentes en acciones violentas, incineración de vehículos, incendio de oficinas periodísticas, desarme de vigilantes policíacos, fabricación y empleo de bombas Molotov, secuestro de agentes y funcionarios públicos, y aún cuando algunos de estos medios no se hubieron realizado, otros sí habiendo lugar; por otra parte, el movimiento estudiantil trataba de provocar un descontento público, con intervención de la facción dura, lo cual traería como consecuencia el derrocamiento del régimen y la anarquía, se laboraba por extenderla a todos los sectores de la población, en sus aspectos económicos, sociales y culturales.

FELIX OCTAVIO MARTINEZ ALCALA, declaró que el Comité Nacional de Huelga, decidió extender el conflicto a todos los sectores de la población para formar una coalición mixta de obreros y estudiantes y con esa finalidad se planeó el mitin de Tlatelolco; sin embargo como cuando asistió el declarante, comenzó el protesto desde el edificio Chihuahua de la Unidad Tlatelolco y que fue contestado por la tropa, no se dió cuenta de

T. G. N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Los hechos.

AYAX CARRERA CARRIDO, reconoció que en los disturbios del mítin de Tlatelolco, se le brindó la protección de las fuerzas armadas que intervinieron, e informó, conforme con las anteriores declaraciones, de la existencia en el movimiento, de dos facciones: la "dura" y la "bibia". La primera proponía actos radicales, tales como la oposición al diálogo, la labor de atraer a los trabajadores textiles, petroleros y ferroviarios para formar comités mixtos, con el objeto de transformar las instituciones políticas del País y el uso de medios violentos para establecer así un gobierno de tipo comunista. En la fracción radical se distinguían Gilberto Guevara Niebla, Luis González de Alva, Sócrates Amador Campos Lemus, un individuo de apellido Massar, Félix Luciano Gamundi, Guillermo González Guardado y Raúl Álvarez. Con antelación al mítin, la facción dura logró que se nombraran brigadas de información, brigadas políticas, brigadas de organización y "cuerpos de choque", que organizaron directamente Campos Lemus y Guillermo Guardado, armándolos, para que dispersen en contra del ejército, si se presentaba en el lugar.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

gar del mitin. Los disparos se iniciaron en el edificio en el cual se encontraba el presidium, o sea el Edificio Chihuahua, de la Unidad Morelos-Tlatelolco.

SERVANDO JOSE DAVILA JIMENEZ, en su declaración señaló a Sócrates Amado Campos Lemus, como aquel de quien provino la orden de incendiar camiones y efectuar actos de sabotaje tales como daños a vehículos y además a propiedades de la Nación y que tanto Sócrates Amado Campos Lemus, como Sócrates, tenían cajas con cartuchos de dinamita, de los cuales el dicente y otros se abastecieron para el mitin del dos de octubre, sin llegar a utilizarlos, porque el mismo Campos Lemus dio la consigna de que todos los estudiantes asistieran armados a Tlatelolco; que se encontraba el dicente con Sócrates Amado Campos Lemus, en la explanada, cuando se dio cuenta que los disparos se iniciaron por el rumbo del edificio de Relaciones Exteriores y de la parte de arriba del Edificio Chihuahua, y como se generalizaran, huyeron; y que el día siguiente se reunieron Sócrates Amado Campos Lemus, el dicente y dos desconocidos a quienes nombraban con el mote de "Los granaderos" para planear un acto de sabotaje, el que en un principio se planeó vo-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

lar parte del viaducto Alemán, pero que después se con-
cretó sólo a destruir un andamio o alcantarilla que en
dicho viaducto se encontraba, a la altura de las calles
de Medellín, para lo cual utilizaron la dinamita; que
Sócrates y Uraín N. Monge, así como un machaco a quien
apodan "el Chóforo", forman parte de la línea dura del
movimiento de huelga, y estaban dispuestos, según lo
han dicho ellos mismos, a cometer toda clase de actos
de terrorismo.

JOSE CARLOS SERRADE RUIZ, estudiante de la
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Méxi-
co, quien ha intervenido activamente en el movimiento,
expuso que en el mitin de Tlatelcoico, portaba una metra-
lleta de ráfaga de calibre aproximado de nueve milíme-
tros, y que por indicaciones de un individuo de apelli-
do Corzo, se ubió en el cuarto piso del Edificio Chi-
hua; que como a las 18.30 horas del día dos de octubre,
alguien gritó que el ejército se acercaba que el dicen-
te escuchó disparos que provenían del edificio, precisa-
mente del tercer piso en donde se encontraba el presi-
dium, y como se trataba de una provocación, hizo cues-
nar la metralleta desde el cuarto piso, hacia el fran-

T. G. N.

66



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

y en contra del Ejército que llegaba a la plaza de las Tres Culturas, hasta que agotó los cuatro cargadores que traía; en cuanto fue detenido, arrojó el arma hacia los patios del edificio; que no sabe cuántas personas estaban armadas en el cuarto piso; que la metralleta le fue proporcionada por José Piñeiro Mellado, en la avenida Pacífico, cerca de La Taxqueña, donde los esperaba Piñeiro Guzman en una camioneta de color gris, de la que Corzo y Piñeiro sacaron cajas de regular tamaño.

ANGEL CASTRO MELLADO y JOSE PIÑEIRO GUZMAN, negaron los cargos, sin justificar su inocencia.

SERGIO ANTONIO CAMANEDA VEZ, Secretario General de la Sociedad de Alumnos de la Escuela de Ingeniería Textil, dependiente del INPI, en el período 1967-1968, expuso: que con motivo de la intervención del ejército en las Preparatorias 3 y 2, se celebraron asambleas generales en su escuela y se acordó efectuar paros de protesta, así como designar comités de lucha, brigadas para recabar fondos, así como para informar al pueblo acerca del movimiento y lograr su ayuda; aceptó que formaba parte de dichas brigadas de propaganda; que cuando se formó el Consejo Nacional de



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Huelga, intervino en él en cuatro o cinco ocasiones, -- toda vez que sus miembros eran designados en forma rotativa; que los más sobresalientes miembros del Consejo eran Marcelino Fereyó, Campos Lemus, Zárate, Raúl Alvarez García, Gilberto Guevara Niebla, Félix Hernández Gamundi, Eduardo del Valle Espinosa, Hugo Fernández Castro, éste último miembro de la Coalición de Profesores de Enseñanza Media y Superior; que el Consejo jamás acordó actos violentos o de terrorismo, los que fueron ejecutados por la masa estudiantil; que al día siguiente de que fue desocupada la Universidad, se dispuso que se efectuara el mitin del 2 de octubre, al que asistió, desde la explanada del Edificio Chihuahua, lugar desde el cual vio que venían miembros del Ejército, corrió hacia el edificio Chihuahua en donde fue detenido; que ignora quien acordó que se formaran brigadas de estudiantes armados y la finalidad de estos grupos; que se dio cuenta que en el mitin se desarrolló una balacera que impidió a la Policía salir del edificio citado.

FELIX LUCIO HERNANDEZ GAMUNDI, desarrolló actividades como miembro del Consejo Nacional de Huelga

T.G.N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

-ga, hasta el momento en que se llevó a cabo el mitin, efectuado en la Plaza de las Tres Culturas de Santiago Tlatelolco; señaló como miembros importantes del Consejo a Campos Lemus, Fernando Hernández Zárate y a otra persona de apellido Osuna, así como a José Luis Cervantes Cabeza de Vaca, Paul Alvarez Romeo González Medrano, Marcelino Pereyo y Gilberto Guevara Niebla, y de la Coalición de Maestros a Heberto Castillo Martínez; que en el mitin, después de aparecer unas luces de bengala se iniciaron los disparos sin saber de donde partieron los primeros, pero sí se dió cuenta que unos provenian de la Plaza de las Tres Culturas y los otros de los pasillos de los edificios que circundan ese lugar, pero ignora quienes dispararon sobre el Ejército Nacional.

LEOBARDO LOPEZ ARECHE, dijo que era miembro del Consejo Nacional de Huelga, como lo eran Marcelino Pereyo Valles, Gilberto Guevara Niebla, Luis Tomás Cervantes Cabeza de Vaca, Luis Jorge Peña Martínez, Heberto Castillo, Eli de Gortari, Sócrates Amado Campos Lemus, Verdugo y otro de apellido "Cahihueca", que como miembro del Consejo Nacional principió a filmar

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

las de todos los actos estudiantiles y lo que en ellos acontecía; que redactó manifiestos durante el movimiento y también intervino en su distribución. Que como en el Consejo se discutía la conveniencia de cambiar las prácticas de la lucha y la necesidad, en caso extremo, de realizar actos violentos, tales como provocar huelgas, en los centros obreros del País; sabotear al periódico "El Sol de México", atentar contra los transportes y medios de comunicación y, después de la ocupación de la Ciudad Universitaria, decidió ejecutar actos atentatorios contra cualquier objeto, y para tal fin adquirió un libro que lo ilustrara en la fabricación de explosivos, y con ese objeto compró en la Farmacia Cosmopolita, en unión del "Cachihueca", de Cervantes, Cabeza de Vaca y Peña Martínez, ácido sulfúrico, ácido nítrico, nitrato de amonio y algodón; que un compañero le proporcionó una arma calibre 22 que no llegó a usar, y al detenido en la explanada de las Tres Culturas, el día del mitin del 2 de octubre, no la portaba; no se percató del lugar de donde procedían los balazos dirigidos en contra de la tropa, cuando ocurrió el tiriteo, toda vez que se encontraba tirado en el suelo y boca abajo.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CARLOS MARTIN DEL CAMPO PONCE DE LEON, expuso, que en la ciudad de Puebla obtuvo una certilla militar bajo el nombre de Benjamin López Soriano y confeccionó un acta de nacimiento para, con ese nombre, utilizarla para solicitar pasaporte que le permitiera salir del País, puesto que temía ser aprehendido. Que en la Facultad de Filosofía y Letras de La Universidad, conoció a Luis de Alva, Jorge Mesta Escudero, Arce y otros, y que al iniciarse el movimiento estudiantil, se encontró con Campos Lemus, a quien auxilió en la redacción e impresión de volantes, que una semana antes de que el Instituto Politécnico fuera ocupado por el Ejército. Campos Lemus y el dicente llevaron a su domicilio una caja de dinamita, pero después le fue recogida por su compañero, quien le dejó sólo unos cartuchos y detonadores eléctricos, de los cuales el declarante con Servando Dávila Jiménez y Carlos Monge llevaron doce cartuchos al mitin de la Plaza de las Tres Culturas del día 2 de octubre del año en curso, pues Campos Lemus les había dado dicha orden; que como los cartuchos no fueron utilizados quedaron en poder de Dávila Jiménez quien los regresó al domicilio del declarante, y fueron utilizados por él mismo, así como por aquel y dos hermanos a quienes se conoce con el mote de "los granaderos", para volar una columna de carilla en el viaducto Miguel Alemán; que interino,



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

orden del multicitado Campos Lemus, en una entrevista -
con Gerardo Flores para la compra de armas en la ciudad
de Puebla, compra que no llegó a efectuarse porque no
se le proporcionó el dinero necesario.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

B) - El testimonio de los asistentes

M. G. M.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

B).-- EL TESTIMONIO DE LOS ASISTENTES

De las personas que se encontraban en la Plaza de las Tres Culturas en la Unidad Nonoalco-Tlatelolco, cuando se efectuaba el mitin acordado por el Consejo Nacional de Huelga, o sea el 2 de octubre del año en curso, unas fueron ajenas al movimiento; otras, eran estudiantes a quienes se citó por medio de volantes distribuidos entre el público, para informarles sobre la fecha de regreso a clases, señuelo utilizado en forma de cita constante, según múltiples declaraciones de los asistentes; otras personas fueron o bien dirigentes del movimiento que se encontraban en el presidium ubicado en el tercer piso del edificio Chihuahua, o miembros integrantes de las brigadas en la explanada, o miembros de número del movimiento, o sea simpatizantes estudiantiles, así como también, miembros del Ejército Nacional que intervino y de las Policías.

En el curso de la averiguación, se tomó declaración a un número considerable de estas personas, y en dichas diligencias, aparecen las siguientes exposiciones:

Alfonso Muñoz Muñoz, Natalio Durán Rivero, Armandó Hidalgo Rodríguez, Abraham U. Vázquez, Faustino



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Estrada Juárez, Senén Martínez Reyes, Antonio García Mi-
randa, Marcelo Antonio Jara del Valle, Mariano Enrique
Delgado Martínez, David de la Rosa Serrano, Fernando Cam-
pos Angeles, Eduardo Mucio Ruiz, Jorge Fernando Mendio-
la Huerta, Elías Pérez Rojas, Elicente Camacho Jiménez, -
Mario Gabriel Sánchez Aguilar, Jorge Gómez Sánchez, José
Elpidio García Rodríguez, Ricardo Galicia Ponce, Orlan-
do Gómez López, Juan Guerrero Ramos, Rosendo Márquez En-
ciso, Salvador Romero Cervantes, Fernando Chon Maldonado,
Nabor Zereda, Alfredo Rubio Martín, Gonzalo Ramírez Val,
Luis Estrada López, entre otros muchos, expresaron, unos
que accidentalmente se encontraban en el lugar de los he-
chos, otros que acudieron al mitin para informarse sobre
el regreso a clases, que se señalaba como objeto del mi-
tin en los volantes que se repartieron al público para
congregarlo al acto, que no se percataron de la forma en
que se inició el zarzarrancho, pero ante los disparos que
tuvieron lugar en la Plaza, recibieron protección del pú-
blico, pues los soldados les aconsejaban la forma para tra-
tar de evitar los impactos y los trasladaban a lugares
más o menos seguros, aunque posteriormente los hubieran
presentado para declaraciones.

Resultan interesantes, y por lo tanto justifi-
cada la inclusión de las subsecuentes declaraciones:

SERGIO OCTAVIO VALLE ESPINOSA, quien asistió-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

al mitin por curiosidad, escuchó que los oradores desde el tercer piso del Edificio Chihuahua, arengaban al público para continuar el movimiento en contra "del maléfico-Gobierno".

JUAN MANUEL REYES ROIZ, quien asistió al mitin para informarse sobre la fecha en que se regresaría a clases, dijo que observó la asistencia de franco-tiradores en lo alto de los edificios. Razón por la cual en la explanada fue protegido por el ejército, cuando lo solicitó.

ANGEL MARINO QUIROZ JACOME, al encontrarse en el lugar de los acontecimientos, como a las 18:30 horas, observó que hubo una dispersión de personas, de un grupo cercano al Edificio Chihuahua, que comenzó a escuchar disparos que provenían del piso tercero de dicho edificio, lugar en el cual se encontraban los oradores del mitin, y se generalizó la balacera.

AGUSTIN GONZALEZ CENILLO, expuso que el zafarrancho se inició por disparos que provenían del Edificio Chihuahua, de improviso se tiro al suelo y fue trasladado a lugar seguro por el Ejército.

LUIS CUAUHEMOC GARCIA PEREZ, JUAN OLIVARES LINARES, MARCELO ANTONIO BERRA DEL VALLE, JORGUE CAVERA CANTANA, FERNANDO LOPEZ MERA, RUBEN MOSQUEDA RESENIZ, JUAN

T. G. N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

RABADAN, AURELIO OSORIO NAVA, CESAR COOS APARCA, JOSE LUIS CARRANCO GONZALEZ, JORGE JAIME RENDON GARCIA, LUIS MANUEL GUERRERO HERRERA, ANGEL ZEPATA GARCIA, OCTAVIO FUENTES GONZALEZ, ROBERTO FULIDO GARCIA, CARLOS AVECILLA GUADARAMA, BALDOMERO SANTA CRUZ CARRERA, JESUS JUAREZ LOPEZ, ROBERTO PEREZ MENDEZ y otros, aseguraron, que durante el transcurso del mitin en la Plaza de las Tres Culturas, celebrado el 2 de octubre del año actual, en forma inesperada, se iniciaron disparos del primero, tercero y cuarto pisos del Edificio Chahuatula, y de unas ventanas frente al convento, con dirección a la Plaza, y que posteriormente los disparos se generalizaron al intervenir el Ejército, del cual recibieron protección.

LUIS MANUEL GUERRERO HERRERA, observó que unas personas del Edificio en donde se encontraban los oradores comenzaron a disparar con anterioridad al zafarrancho.

CARLOS SALAZAR CEJUDO, informó que los oradores invitaban al pueblo a unirse a un movimiento general y explicaban que la lucha continuaría, porque si se eliminaba a los dirigentes, éstos ya tenían substitutes designados.

JUAN CUAUHEMOC OCAMPO, quién recibió protección del Ejército en el zafarrancho, declaró que fue invitado a formar parte de brigadas para hacer propagandas con el fin



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

de sumar al pueblo al movimiento lo que no aceptó.

ADOLFO GROVAS VILLANUEVA, expuso que durante el mitin, un orador con acento cubano, atacó al presidente de la República y, en ese momento, del mismo lugar una persona de edad madura disparó primero al aire y después contra la masa en la explanada, que de allí se generalizó el tiroteo.

JORGE ANTONIO INFANTE ALEJANDRES, quien viajaba en un camión de pasajeros, dijo que al ser detenido por los estudiantes el camión, los pasajeros fueron llevados a la explanada, entre ellos él, posteriormente se generalizó el tiroteo y siguió el consejo del Ejército, se puso boca abajo en el suelo, de donde después fue trasladado a lugar seguro.

OCTAVIO FUENTES LOZANO, vió que los disparos salían de los edificios de la Unidad Tlatelolco, y después los soldados abrieron fuego.

RALDOMERO SANTACRUZ CARRERA, dijo que una pistola fué disparada por una persona que se encontraba en el Edificio Chihuahua, y se inició un tiroteo que partía de ese inmueble y era repalido por el Ejército; que del edificio disparaban contra el mismo; pero cuando tras éste repelía la agresión también trataba de prote-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

-ger a las personas en la explanada.

LAURO AGUILAR DE LA MORA, Agente Fiscal Federal adscrito a la Dirección General de Seguridad, narra que fué herida en el safarrancho, con lesión que corre en peligro la vida y tardó en sanar unos días, explicó que desde la azotea de la Unidad la Unidad Tlatelolco, disparaban francotirador, como a las 23.00 horas del día 2 de octubre un proyectil lo alcanzó en el brazo derecho.

RAFAEL HERRERA RODRIGUEZ, miembro del Ejército, en servicio en el mitin aludido, observó que desde los edificios de la Unidad Tlatelolco, dispararon hacia los Helicópteros que volaban sobre la plaza, al desplegarse el Ejército, del edificio le dispararon a los helicópteros y a los hombres que comandaba, pero sufrió la lesión que presentaba en el pie se la había sufrido el mismo, al disparárselo inexplicablemente se arrojó.

JOSE HERNANDEZ TOLEDO, militar, explicó que se encontraba de servicio en la Plaza de las Tres Culturas durante el mitin, y conminaba a los asistentes para que se retiraran, pero que el fuego fué abierto sobre el Ejército, tanto del piso como desde los edificios, y de otro edificio, al parecer del



PROCESO CIVIL GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Y, de improviso sintió un impacto en la espalda, el
le causó lesión que fue calificada como de aquéllas que
ponen en peligro la vida.

ENRIQUE MORALES SOTO, Capitán de Caballería
del Ejército Nacional, expuso que el día de la
tuvo como misión proteger las dos puertas de acceso al
Edificio Chihuahua, y de improviso se escuchó una
tidad de disparos, que provenían de la parte superior del
Edificio y de sus ventanas, dirigidos hacia las
nas que se encontraban reunidas; que uno de los disparos
que provenían de arriba le lesionó el brazo. Su lesión
era de las que no ponen en peligro la vida y tardan en
sanar más de quince días.

HUMBERTO GENICEROS TILAMANTES, quien sufrió
lesión por proyectil de arma de fuego, con afectación
de la región lumbar izquierda, calificada de las que
ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de
trece días, dice que manejaba un coche propiedad de la en-
presa Hertz, donde trabaja, al pasar frente de la Uni-
dad Tláteolco, escuchó ruido, se bajó del vehículo y
cuando caminaba hacia un edificio grande, escuchó varias
patronetas de arma de fuego, corrió, mientras
las patronetas también lo hacían y una bola le cayó
en la espalda.

T.G.N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

SERGIO ALEJANDRO AGUILAR LUCERO, miembro del Ejército Nacional, lesionado por proyectil de fuego, con calificación de lesión que pone en peligro la vida, explicó que del Edificio Chihuahua y Dos de Abril, en los pisos altos, provinieron varios de arma de fuego y le causaron las lesiones antes mencionadas.

JESUS MARINO GONZALEZ, miembro del Ejército Mexicano, que sufrió la amputación del segundo dedo del pie derecho, lesión considerada como grave, aclaró que la lesión se le causó al mismo, al disparar con su fusil cuando provinieron disparos de los pisos de varios edificios de la Unidad Tlatelolco, en el día del 2 de octubre.

JAIMÉ MONTEER HERNÁNDEZ, miembro del Ejército Mexicano que resultó con herida en la rótula de la pierna izquierda, lesión calificada de leve, dijo que al avanzar el Ejército en forma desplegada por la Plaza de las Tres Culturas, el día del 2 de octubre, fue recibiendo a balazos que provenían de los Edificios Chihuahua y Dos de Abril; que la Unidad Militar se replegó para reorganizarse y al volver a entrar a la Plaza fue herido por los proyectiles que se disparaban desde los pisos del edificio.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

ANTONIO VARGAS VILLA, soldado del Décimo Batallón de Infantería, quien recibió un balazo en la unión del tercio superior con el medio de la pierna derecha, lesión calificada de leve, expuso que al llegar al Ejército en la explanada de Tlatelolco, fue alcanzado de la parte alta de uno de los edificios y un proyectil lo alcanzó.

RAFAEL MARTINEZ ORTEGA, soldado del Cuarenta y cinco Batallón de Infantería, sufrió lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días y explicó que al llegar el Ejército a la explanada de Tlatelolco, fue recibido a balazos desde uno de los edificios y para protegerse corrió y fué cuando lo alcanzó un proyectil.

LUCIANO MORALES HERNANDEZ, con lesión leve, expuso que al llegar a la Unidad Tlatelolco, con el Ejército, para disolver una manifestación, se escucharon disparos y uno de ellos lo hirió.

CIPRIANO MARTINEZ MARTINEZ, miembro también del Ejército Nacional, quien sufriera lesiones leves, expuso que al llegar a la explanada la gente corría, y como del Edificio Chihuahua disparaban, recibió lesiones de ponerse pecho a tierra y repolar el cuerpo.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

una persona que disparaba de la parte alta del edificio, hirió a su compañero Victor Manuel García Lizalde, y también resultó herido sin que hubiese disparado un sólo tiro.

VICTOR MANUEL GARCÍA ELIZALDE, Cabo Primero del Ejército Nacional, sufrió lesión leve y declaró también, que disparaban de la parte alta del Edificio Chihuahua, desde los ventanales de los departamentos, al parecer una metralleta, y así fue lesionado.

PABLO VENEZAS MARTINEZ, Soldado de Primera del Ejército Nacional, con lesión en el pabellón auricular, calificada de leve, dijo que acudió con aquél a la Unidad Tlatelolco, recibió orden de dirigirse al Edificio Chihuahua, y aún no disparaba cuando un proyectil que proviene de la parte alta del edificio lo lesionó.

RAMIRO RODRIGUEZ CUZMAN, del Ejército Nacional, con lesión en el vértice de la bóveda craneana que no pone en peligro la vida y tarda en sanar más de quince días, expresó que cuando llegó el Ejército al mítin, cerca de las 18.00 horas, comenzaron a disparar armas de fuego desde lo alto de uno de los edificios y mientras detenía personas que introducía a los pasillos del inmueble, fue lesionado por un proyectil.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

SANTIAGO DELFINO ORTEGA LOPEZ, Soldado Baso,
del Cuadragésimo Cuarto Batallón de Infantería, con le-
sión que no pone en peligro la vida y tarda en sanar ---
más de quince días, expresó que cuando la tropa bajaba de
los transportes que le llevaron a la Unidad Tlatelolco,
fue recibido a balazos, y trataban de poner a la gente
a cubierto en el edificio Chihuahua, donde debería que-
dar detenido para declaración, pero cada vez que lo in-
tentaban se les disparaba desde el inmueble; que como
las 24.00 horas fue lesionado, sin saber quien haya sido
el culpable porque había varios franco-tiradores en el
edificio.

T. G. N.

8A



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

C) Exámenes periciales

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

C).- EXAMENES PERICIALES

Los acontecimientos que se glosan, y que ocurrieron lugar el 2 de octubre del año en curso, en la Ciudad Habitacional de Nonoalco-Flataolco, dejaron como resultado a más de varios lesionados, algunas defunciones, daños a edificios públicos y privados, que motivaron diligencias de inspección ocular para acreditarlos, y diversos dictámenes periciales como parte integrante de la averiguación previa.

LOS DAÑOS: El edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores registró daños en los salones de Plenarias, Pasaportes, Comedor, en las oficinas del Departamento jurídico, así como también una patrulla, marca Vallant, propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y adscrita al servicio de la Policía Federal de Caminos que fue incendiada, los daños al edificio de la Secretaría consistieron en ruptura de ventanales de cristal, plafones, alfombras y cortinajes. Esos daños que fueron valuados por dictámenes periciales en la suma de \$309,712.00, y que indudablemente afectan el patrimonio nacional.

También resintieron daños negociaciones comerciales, tales como Acosta Factory Silver, Palaver, Silver Shop Juárez, El Huarache, Regalos Veloz, Ire-His (Silver)



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Charolas, Cafetería y Nevería Tianguis, ubicadas en la planta baja del edificio Chihuahua, por la ruptura de los cristales del exterior; la fecha del mismo inmueble, con destrucción de 155 cristales de los ventanales y 43 láminas de Marcolita, daños que los peritos estimaron en \$21,673.00.

El Edificio "Revolución 1910" también sufrió rupturas de cristales por la suma de \$3,114.00, igual que el edificio "Molino del Rey", que los peritos estimaron por \$3,114.00 y el "Atlixpan", por \$6,406.00, daños que por haber ocurrido en el inmueble del Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas, afectan el patrimonio de esta Institución de Crédito, que funciona en forma descentralizada.

Los daños referidos, son el resultado de la actividad sancionable, de los dirigentes del mitin y el general, de los disturbios que culminaron en Tlatelolco, dado que fueron causados con impactos de balas, así como por la capacidad destructiva de bombas Molotov, según se comprueba, de las declaraciones de los veladores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delfino Becerril Collin, Jesús María López Jermeno, Robertino Trujillo, Juan Francisco Torres Ochoa, José Torres Hernández, José Nieves Espanza, que son contestes en que durante el disturbio de Tlatelolco, se arrojaron a los edificios y



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Secretaría de Relaciones Exteriores bombas Molotov, piedras, a más de los disparos que se hacían contra los inmuebles, y al efecto, de las diligencias de inspección ocular, se acreditó que existían dentro de los inmuebles fragmentos de vidrio, correspondientes a los recipientes que contenían los líquidos incendiarios con que se manufacturaban las bombas, y residuos de los líquidos, los que examinados por peritos químicos, resultaron ser elementos incendiarios de alto poder destructivo, por su explosividad, manufacturados con gasolina, un sólido en suspensión que resultó ser azúcar, azoela que vulgarmente se conoce con el nombre de bomba molotov, y que se arroja en un recipiente que se cubre con algodón al que se prende fuego; el sólido aludido tiene como efecto, que al distribuirse sobre la superficie que toca la bomba, fija el elemento inflamable, para que produzca su efecto destructivo.

Resulta pertinente hacer alusión, a que con motivo de estos disturbios también en el Instituto Politécnico Nacional, se causaron daños por ruptura de cristales, incendio, e impactos de bala, en numerosas dependencias de la Unidad, los que se calcularon, según los informes de la Secretaría de Educación Pública, en una suma de tres millones de pesos, que afectan, no sólo en lo material el patrimonio de la Nación, sino también en fructuosa una inversión considerable del Estado, y por-

T.G.N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ende del pueblo mexicano, destinada a proporcionar educación superior a sus juventudes.

Al margen de los acontecimientos desarrollados en Tlatelolco, pero íntimamente relacionados con los mismos se incurrió en el incendio de varios vehículos utilizados para un servicio público, como lo son las bicicletas policíacas, que fueron destruidas.

Se recogieron en la zona de Tlatelolco una existencia de 1021 bombas incendiarias, así como otra de 69 en los prados de la Pre-vocacional número 7, cercana a la zona de los acontecimientos, las que examinadas por los peritos químicos, resultaron ser de alto valor destructivo, por los elementos incendiarios que contienen.

Asimismo, fueron recogidas del lugar tres subametralladoras, 15 rifles, 4 escopetas, 4 carabinas, 41 revólveres, 9 pistolas escuadras, 77 cajas de cartuchos de diversos calibres, 3 punta cartuchos conteniendo 50 cada uno, una cartuchera de lona con 19 unidades, 1 cargador con 5 cartuchos, 2 juegos de vaquetas para limpieza de armas de fuego, 2 aparatos descapsuladores, otro para recargar otro para embalar, un radio receptor, unos binoculares, y una pequeña balanza, lo que resulta extraño que se tuviere para la simple calibración de un rifle cívico, y por ende lleva a la convicción, de que se trata



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

-te se hicieron preparativos minuciosos para destruir
la vilencia lesiva en el acto público de que se trata.

T.G.N.



PROSECUTORIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

LOS LESIONADOS:

José Hernández Toledo, Comandante del Batallón de Fusileros de Paracaidistas, en servicio en la Plaza de las Tres Culturas el día del mitin, resultó lesionado por proyectil de arma de fuego en la cara posterior del hemitórax derecho, sobre el séptimo espacio intercostal, a 12 centímetros por fuera de la línea media, penetrante de cavidad, -- calificación legal de herida que pone en peligro la vida, -- con término de sanidad de más de quince días, con trayectoria de atrás hacia adelante y de arriba a abajo con sacrificio de salida.

ERNESTO MORALES SOTO, sufrió lesiones leves, causadas por proyectil de arma de fuego, en cara anterior del codo derecho, sobre el pliegue de flexión, de un centímetro de diámetro con orificio de salida irregular a 2 centímetros por dentro, del borde externo sobre cara posterior del codo se omitió fijar la trayectoria.

SERGIO AGUILAR LUCERO, Teniente de Infantería, en servicio en el lugar de los hechos, resintió lesiones con peligro de vida, y término de sanidad mayor de quince días, producidas por proyectil de arma de fuego, localizadas en el hombro derecho, un centímetro abajo de la unión del tercio externo de la clavícula, orificio de salida en la cara posterior del hemitórax derecho sobre vértice costal del mismo lado, y otra herida similar respecto de su localización



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

cia, sobre porción dorsal de la articulación metacarpoalán-
gica, con orificio de salida en cara palmar, del mismo ni-
vel. La segunda herida de adelante hacia atrás y de arriba
a abajo.

JAIIME MONTER HERNANDEZ, Subteniente del Ejército-
Nacional, también en servicio, presentó herida cortical de-
uno y medio centímetros sobre la cara anterior de la rótula
del miembro izquierdo, oblicua, de adelante hacia atrás y
de arriba a abajo.

JESUS MARINO BAUTISTA GONZALEZ, Cabo del Cuerpo de
de Transmisiones del Ejército Nacional, igualmente en servi-
cio en el lugar de los hechos, resultó con lesiones leves,
por proyectil de arma de fuego, con amputación del segundo-
dedo del pie derecho, y trayectoria de atrás hacia adelante
y de arriba a abajo.

VICTOR MANUEL GARCIA ELIZALDE, Cabo Armado de la
misma Institución Armada, así mismo en servicio en la Plaza
de las Tres Culturas, el día de los hechos, se le apreció
herida en sedal por proyectil de arma de fuego, con orifi-
cio de entrada en la cara anterior, parte media del muslo
izquierdo, y de salida a 2 centímetros por abajo de la cara
anterior interna del mismo miembro, trayectoria de adelante
hacia atrás y de arriba a abajo.

CIRIANO MARTINEZ MARTINEZ, Cabo del Cuerpo de Transmisiones



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Cuarto Batallón de Infantería del propio Ejército Mexicano, resintió lesiones leves, con término de curación mayor de quince días, causada por proyectil de arma de fuego, situada en el tercio inferior y cara externa del muslo izquierdo sin salida, proyectil que siguió el curso de un ángulo en dirección perpendicular al eje del miembro lesionado izquierdo.

FLORENTINO MORENO MAGANA, Soldado de Batallón del Cuarto Regimiento de Caballería, con lesión por proyectil de arma de fuego que tardó en sanar más de quince días, con orificio de entrada de proyectil de arma de fuego, orificio de entrada de 3 centímetros de escara de 4, localizada en región inguinal izquierda, a 2 centímetros arriba del arco axilar, penetrante de abdomen con trayectoria de adelante hacia atrás y de arriba a abajo.

PABLO VENEGAS MARTINEZ, Soldado de Primera de Infantería del Cuadragésimo Batallón, recibió una herida por proyectil de arma de fuego, con lesiones leves, que fué ensesal, en la región temporal derecha, con orificio de entrada a 8 centímetros del nacimiento del pabellón auricular, y de salida a 3 centímetros arriba del mismo pabellón, con trayectoria oblicua de adelante hacia atrás y de arriba a abajo.

PABLO VENEGAS VILLA, Soldado de Batallón, con lesiones...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

yectil de arma de fuego, en la cara externa de la pierna derecha y trayectoria de arriba a abajo.

RAFAEL MARTINEZ ORTEGA, del Cuarenta y Cuatro Batallón de Infantería, con lesiones leves, consistiendo en fractura expuesta del tercio medio del cubito y en el antebrazo que produce deformidad del antebrazo.

MANUEL TRIESTRORO LOPEZ CAMERO, del Cuarenta y Cuatro Batallón de Infantería, (en periodo de simulación de vida que pone en peligro la vida y tarda en curar más de diez días, causada por herida de arma de fuego, con salida de sustancia en la unión de la frente y el cuero cabelludo en hueso frontal derecho, con destrucción de pila derecha y de pirámide nasal, con trayectoria de arriba a abajo y de atrás a adelante.

RAMIRO RODRIGUEZ GUZMAN, Soldado de Primera de Infantería del Cuarenta y Cuatro Regimiento de Infantería, con herida grave causada por proyectil de arma de fuego, situada sobre el tercer espacio intercostal derecho a un centímetro afuera del borde del mango externo y trayectoria de afuera hacia adentro y de arriba a abajo.

JOSE LUIS JAIMES GUDINO, Soldado de Primera de Infantería del Cuarenta y Cuatro Batallón, con lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en curar más de quince días, consistiendo en instrumento cortante, en el vértice de la nariz con fractura.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

LUCIANO MORALES HERNANDEZ, con lesión leve causada por esquirla de proyectil de arma de fuego, de 7 milímetros de longitud, abajo del ángulo interno del ojo derecho y en el extremo superior del surco nasogeniano del mismo lado, -- sin trayectoria determinada.

SANTIAGO DELMIÑO ORTEGA LOPEZ, Soldado del 40avo. Batallón de Infantería, con lesiones que tardan más de quince días, pero sin peligro de la vida, causadas por proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada en el borde interno del pie izquierdo, a 10 centímetros del maleolo tibial, de uno y medio centímetros de diámetro, con probable fractura metatarsiana, orificio de salida al borde externo del mismo pie con trayectoria de afuera a dentro.

RAFAEL HERRERA RODRIGUEZ, Sub-Teniente de Infantería del 40 Batallón, con lesión no peligrosa, pero que tarda en sanar más de quince días, producida por arma de fuego, de un centímetro de diámetro en el orificio de entrada, situado en la cara dorsal del cuarto dedo del pie derecho y salida en la cara plantar del mismo dedo, con fractura de la segunda falange, trayectoria de arriba a abajo.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Al Margen izquierdo Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexi-
canos.- Poder Judicial de la Federación.- la. Secc. Penal-
Mesa 1.- Oficio No. 3932.- Sello de goma: Juzgado Primero -
de Distrito en Materia Penal México, D. F.- Sección Penal.-

C. JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, POR CONDUCTO DEL --
REPRESENTANTE SOCIAL FEDERAL. --

En la causa número 272/68, instruída en contra ---
de MANUEL MARCOS PAEDINAS y otros, por el delito de asocia-
cion delictuosa y otros ilícitos penales, se dictó un auto-
que a la letra dice: ---

México, Distrito Federal, a cinco de octubre de mil ---
novecientos sesenta y ocho. ---

VISTO el pedimento número 1452 del C. Agente del-
Ministerio Público Federal adscrito con el que se dá cuenta.
En atención a la solicitud de cateo a que se contrae dicho-
pedimento y estimando en el caso que existen indicios para-
decretarlo, daños los informes confidenciales que dice te-
ner el promovente, con apoyo en los artículos 16 Constitu-
cional, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 y demás relativos ---
del Código Federal de Procedimientos Penales, se autoriza ---
a los CC. Agentes del Ministerio Público Federal que se es-
timen necesarios, así como al Jefe de la Pol. Judicial

Y. G. N.



PROSECUTORIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Federal y a los Agentes de su Dependencia que éste dispone, para que con el auxilio de las fuerzas públicas, incluyendo al Ejército Nacional, practiquen el cateo solicitando en los departamentos que corresponden a los edificios que integran la Unidad Habitacional denominada "Ciudad Tlatelolco", para el efecto de que se recojan las armas y demás objetos relacionados que motivan en la presente averiguación, deteniendo a las personas que habiten el local en que se encuentran, y a francotiradores que en ese lugar se localicen, autorizando en caso necesario para romper las chapas de las puertas de entrada de dichos departamentos, así como las de comunicación de las piezas interiores de ellos, y para continuar la diligencia aun después de las dieciocho horas de los días que sean necesarios, debiendo levantarse al cumplir la diligencia, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por los ocupantes respectivos del lugar que se vá a catear, o en su ausencia o negativa por la autoridad que practique la diligencia; Lograda que sea la detención de las personas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la Cárcel Preventiva del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Primero de Distrito del Distrito Federal en Materia Penal, licenciado Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Doy Fe.

T. G. N.

97



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y -
efectos legales correspondientes, reiterándole mi atenta - -
consideración.

México, D. F., a 5 de octubre de 1968.

El. C. Juez lo. de Distrito del D. F.
en Materia Penal.

Lic. Eduardo Ferrer Mac-Gregor.

T.G.N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

D) LAS AUTOPSIAS

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

d).- AUTOPSIAS, CERTIFICADOS DE LESIONES Y TRAYECTORIAS DE LOS PROYECTILES

En los casos de defunciones por lesiones causadas por proyectil de arma de fuego, es importante examinar las diligencias de autopsia, practicadas por el Servicio Médico-Forense, porque la localización de aquellas, en relación con los orificios de entrada y salida de los proyectiles, determinan la trayectoria del impacto, y mediante este dato se establece en forma indubitable, la procedencia y dirección del disparo, elemento diagnóstico éste, que si bien no identifica al responsable, sí precisa la ubicación del tirador respecto de la víctima.

En los acontecimientos ocurridos el día 2 de octubre del presente año en la Plaza de las Tres Culturas, fallecieron las personas que a continuación se expresa, y cuyos certificados de autopsia se condensan, en cada caso:

1.- GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ, de 22 años miembro del Ejército Nacional, murió en servicio, como consecuencia de los disturbios. Presentó herida por proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada de conformación irregular, de 15 milímetros horizontales, por 8 verticales, con escara izquierda de 3 milímetros, situada en la región de la nuca a la izquierda de la línea media posterior y a nivel de la primera vértebra cervical, y orificio de salida, irregular de 15 milímetros de diámetro en la región mastoidea, alta in--



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ferior de la región auricular lateral del cuello, con fratura de los pisos posterior y medio de la base del cráneo, y una trayectoria definida de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba a abajo.

2.- JOSE IGNACIO CABALLERO GONZALEZ, de 30 años de edad, civil que encontró la muerte en los disturbios de que se trata, presentó varias heridas por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada de 3 ó 4 milímetros, y cara superior externa de 5 milímetros localizada en la cara anterior, tercio superior del brazo izquierdo, por fuera de la línea eje del miembro, a 16 centímetros del pliegue del codo con salida de 5 por 3 milímetros, y visible en la cara anterior superior de la axila izquierda, así como lesión por el mismo proyectil, con entrada de 4 milímetros en la cara lateral del tórax izquierdo, 21 centímetros por fuera de la línea media anterior y a 113 centímetros del plano de sustentación, sin orificio de salida, proyectil que siguió una línea direccional de arriba a abajo.

3.- PERSONA DESCONOCIDA, de 30 años de edad, civil que fué inmolada con motivo de los acontecimientos que se relatan, presentó herida por proyectil de arma de fuego, penetrante, con orificio de entrada de 7 por 9 milímetros, situada en la región parietal derecha, a 4 centímetros a la derecha de la línea media y sobre el plano biauricular. El impacto produjo solución de continuidad irregular, al salir

T. G. N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

de la cavidad craneana, de 10 por 12 centímetros, con invasión de las regiones parietales izquierda y derecha y una porción derecha de la occipital y produjo fractura con hincisa de la conformación ósea de la bóveda y base craneana, con laceración y contusión del encéfalo. La dirección de la herida fué de izquierda a derecha, de adelante a atrás y de arriba a abajo.

4.- AGUSTINA MATOS DE CAMPOS, de 45 años de edad, civil, que falleció en el zarzapicho, presentó herida por proyectil de arma de fuego, situada en la región dorsal, a 2 centímetros a la izquierda de la línea media posterior y a un metro arriba del plano de sustentación, penetrante del tórax y con dirección de atrás a adelante, de izquierda a derecha y de abajo a arriba.

5.- CORNELIO LEMIGNO CABALLERO GARDUÑO, civil, de 20 años de edad, cuyo cadáver fué recogido en la Plaza de las Tres Culturas, el día de los hechos, presentó en la autopsia, tres escoriaciones dermo-epidérmicas, de 2, 1 y 11 centímetros en la región cigomática derecha, y herida de proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada oval de 7 por 5 milímetros, escara concéntrica de 2 milímetros, en la región glútea izquierda y orificio de salida de 10 por 12, localizada en la cara lateral del hemitórax derecho, a 10 centímetros de la línea media anterior y a 130 del plano de sustentación, abierta la cavidad torácica y abdominal se con-



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

tró la direccional del proyectil, de atrás a adelante, de izquierda a derecha y de abajo a arriba.

6.- FERNANDO HERNANDEZ CHANTRE, de 20 años de edad, murió a causa de múltiples heridas causadas por lesiones cortantes, corto contundentes y contundentes, situadas en el tercio superior de la cara y la mitad anterior del órbito, en una zona de 25 centímetros, con fractura de orbita y fragmentaria del nariz cransano, facial y nasal y de los huesos de la mandíbula.

7.- PERSONA DESCONOCIDA, de 15 años de edad, que presentó lesión por proyectil de arma de fuego, penetrante, con orificio de entrada circular de 4 milímetros, escara concéntrica de tres, localizada en la cara posterior del tórax a veinte centímetros de la línea derecha y 124 del plano de sustentación, con orificio de salida irregular de 15 por 8 milímetros en la región deltoidea izquierda, cinco centímetros abajo de la articulación acromio-clavicular relativa, a 25 centímetros de la línea media anterior y a 128 del plano de sustentación, con guía direccional de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo a arriba con afectación de pulmón, pleura, pericardio, aorta ascendente y pericardio de la pleura.

8.- PERSONA DESCONOCIDA, de 18 años de edad, herida por proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada de 6 a 8 milímetros y escara concéntrica de dos, localizada en la



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

región occipital, a 2 centímetros a la derecha de la línea media posterior y 6 centímetros arriba de la protuberancia occipital externa, con orificio de salida irregular de 23 por 15 milímetros y afectación de las regiones parietal, temporal, frontal y maxilar izquierda, con pérdida de masa encefálica. La direccional del proyectil fué de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo a arriba.

9.- PERSONA DESCONOCIDA, de 20 años de edad, con herida de proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada de 5 milímetros y escara concentrica de dos; localizada en la región temporal, limitativa de la parietal, 9 centímetros a la derecha de la línea media, atrás del plano horizontal y a 170 del plano de sustentación, con salida irregular y desgarrante, pérdida de elementos óseos y partes blandas, así como de casi la totalidad de hemisferio cerebral izquierdo. Trayectoria de atrás hacia adelante, derecha izquierda y de arriba a abajo.

10.- JORGE RAMIREZ GOMEZ, civil de 60 años de edad muerto por proyectil de arma de fuego, que presentó herida de esa naturaleza, con entrada irregular oval de 5 por 6 milímetros, localizada en el dorso de la nariz, arriba del lóbulo, el proyectil era expansivo y causó destrucción de la mitad superior de la cara, en las regiones temporal y parietal del lado izquierdo, con afectación del encéfalo y del globo ocular izquierdo, lesión que por su



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Localización tiene una trayectoria indiscutible de arriba a -
abajo.

11.- PERSONA DESCONOCIDA, de 20 años de edad, cuyo -
cadáver se recogió en el lugar del mitin, muerte por herida -
puñal-cortante, penetrante de tórax que causó lesión a tórax, -
presentó signos de un impacto producido post-mortem por pro- -
yectil de arma de fuego, con orificio de entrada de 5 milíme- -
tros, escara de tres, situada en la cara posterior del brazo -
derecho a 9 centímetros de la acromión, 26 a la derecha de la -
línea media posterior y 130 del plano de sustentación, con - -
dirección de adelante hacia atrás, izquierda a derecha y de -
arriba a abajo.

12.- LEONARDO PEREZ GONZALEZ, de 30 años de edad, -
civil, recogido en la Plaza de las Tres Culturas, encontró la -
muerte por las lesiones causadas por proyectil de arma de fue -
go, herida penetrante doble de tórax, con afectación de la - -
pleura, del pulmón, peritoneo, cara anterior del estómago, - -
sección de colon transversal y riñón izquierdo; localizada en -
la cara anterior del tórax, 12 centímetros a la izquierda de -
la línea media anterior y sobre 128 del plano de sustentación -
salida de 9 por 4 milímetros sobre la línea media posterior -
del tronco a 93 centímetros del plano de sustentación. La -
autopsia reveló una trayectoria que se origina en el tórax - -
hacia atrás, de izquierda a derecha y de arriba a abajo.

13.- PERSONA DESCONOCIDA, de 23 años de edad, cuyo -



PROSECUCIÓN GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

cadáver se levantó de la Plaza de las Tres Culturas, el día 2 de Octubre de este año, muerto por proyectil de arma de fuego, penetrante de tórax. Orificio de entrada de 9 por 7 milímetros escara postero-inferior, a 17 centímetros de la línea media anterior y a nivel del quinto espacio intercostal, así como a 113 del plano de sustentación, con orificio de salida irregular, de 10 por 7 milímetros, en la cara posterior del hemitórax derecho, a 16 centímetros de la línea media posterior, y a 136 del plano de sustentación, con trayectoria de adelante a atrás, izquierda a derecha, ligeramente de abajo a arriba, interesó pleura, lóbulo inferior del pulmón izquierdo, pleuras mediastinales, sección aorta y fracturó séptima costilla derecha.

14.- PERSONA DESCONOCIDA, de 35 años de edad, cadáver levantado en la Unidad Nonoalco-Tlatelolco, el día de los hechos, muerto por herida punzo cortante de acero, de 5 centímetros de extensión con dirección dominante de arriba a abajo, paralela a la línea media anterior, situada en la cavidad orbitaria izquierda, a 3 centímetros de la línea media, con ausencia del globo ocular del mismo lado, dirección de adelante a atrás y de abajo a arriba.

15.- GLORIA VALENCIA LARA DE GONZALEZ, de 35 años de edad, civil, cuyo cadáver fue recogido en el día de los hechos, presentó heridas por proyectil de arma de fuego, penetrantes de abdomen, de 3 y 2 milímetros, sin escara, sin

T. G. N.



FRENCH-RADIUM GENERAL
DE LA
REPUBLICA

tuadas en el flanco derecho, 27 centímetros afuera de la línea media anterior y a 10° del plano de sustentación, dirección de atrás a adelante, de derecha a izquierda y en plano horizontal.

16.- ROSA MARIA MAXIMILIANA HENDOZA ROBLES, de 20 años de edad, encontró la muerte por varias heridas penetrantes, una de ellas causada por proyectil de arma de fuego, con orificio de 5 milímetros en su entrada, escara de tres, situada en la región deltoides izquierda, a 5 centímetros abajo de la articulación acromio-clavicular, y a 21 afuera de la línea media anterior, orificio de salida, irregular de 20 milímetros, por nueve, en el hueco axilar izquierdo con dirección de adelante a atrás y de arriba a abajo, así como dos lesiones por instrumento punzo-cortante.

17.- CECILIO LEON TORRES, civil, de 25 años de edad, falleció por lesiones causadas por proyectil de arma de fuego, penetrante de cráneo, con orificio de entrada de 8 por 5 milímetros, escara de tres, localizada en la región frontal, 35 milímetros a la izquierda de la línea media anterior, tres y medio centímetros por arriba de la ceja y 5 centímetros adelante del plano de sustentación, salida de 7 por 5 milímetros en la región occipital, con trayectoria de adelante hacia atrás, derecha a izquierda y en plano horizontal.

18 - ANA MARIA TRUSCHER FROGER, civil, de 29 años de edad, occisa que presentó herida causada por proyectil de



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

arma de fuego, con orificio de entrada de 6 milímetros esca-
ra superior externa de dos, situada en la región craneana -
izquierda, a 6 centímetros de la línea media anterior y 146
del plano de sustentación, salida irregular de 5 por 4 cen-
tímetros, en la cara lateral derecha del cuello, que intere-
ró piel, tejidos celular, malar y maxilar superior izquier-
do, palatino, caras posterior y lateral derecha de faringe,
paquete vasculo nervioso de cuello, apófisis mastoidea dere-
cha y planos blandos, con dirección de adelante a atrás, --
derecha a izquierda y arriba a abajo.

19.- MIGUEL BARRADAS SALAS, de 25 años de edad, -
cuyo cadáver presentó herida por instrumento punzo-cortante
penetrante de tórax, situada en la cara lateral a 18 centí-
metros de la línea media anterior, y 116 del plano de sus-
tentación, con fractura de la quinta y décima costillas iz-
quierdas, lesiones de pleura, pulmón, pericardio, ventrícu-
lo izquierdo, pericardio, descendente a cavidad abdominal, -
con lesiones izquierda de hígado, estómago en sus dos caras
intestino delgado, colon ascendente, músculo iliaco derecho
con orientación direccional de adelante hacia atrás, iz-
quierda a derecha y de arriba a abajo.

20.- PERSONA DESCONOCIDA, de 12 años de edad, con
herida corto-contusa, de 4 centímetros, transversal, en la
región parietal izquierda, que afectó por traumatismo craneo-
encefálico, el lóbulo parietal izquierdo, a consecuencia
cuencia murió.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

21.- PERSONA DESCONOCIDA, de 25 años de edad, con dos heridas causadas por proyectil de arma de fuego, que interesaron planos blandos, con fractura de clavícula, pasó al través de la parete, interesó pleuras, pulmón izquierdo, músculos de faringe, fractura de la base del cráneo, a los proyectiles, son de adelante hacia atrás, de izquierda a derecha y el primero de arriba a abajo, mientras que el segundo de abajo a arriba.

22.- PERSONA DESCONOCIDA, de 15 años de edad, quien falleció por herida de proyectil de arma de fuego, orificio de entrada de 23 por 12 milímetros, escara inferior de 4, situada en la cara anterior de la región articular del hombro izquierdo, a 16 centímetros a la izquierda de la línea media y 134 del plano de sustentación, penetrante, con salida de 20 por 18 milímetros en la cara lateral del hemitórax derecho, a 18 centímetros fuera de la línea media y 117 del plano de sustentación, con trayectoria de adelante hacia atrás, de izquierda a derecha y de arriba a abajo.

23.- GUILLERMO RIVERA TORRES, de 15 años de edad, falleció por anemia aguda causada por hemorragia externa e interna consecutiva a herida por proyectil de arma de fuego penetrante de tórax, con afectación de pulmón izquierdo, sección de tráquea y cayado de la aorta, y lesión pulmonar derecha, roce de la séptima vértebra con el



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

salida por el octavo espacio intercostal derecho con ruptura de las séptima y octava costillas. Trayectoria vertical de arriba a abajo, adelante hacia atrás y de izquierda a derecha.

24.- JAIMÉ PINTADO GIL, de 18 años de edad, falleció a consecuencia de 4 heridas penetrantes, causadas por arma de fuego, que lesionaron los planos blandos, parietales séptimo y octavo cartilagos derechos, pleura pulmonar derecha, peritoneo, perforación de hígado, así como del duodeno y que tienen las siguientes trayectorias: los tres primeros de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de arriba a abajo y el cuarto de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo para arriba.

25.- CONSTANTINO CORRALES ROJAS, cabo de infantería, del segundo batallón de Infantería del Ejército Nacional, quien falleció en servicio, en la Plaza de las Tres Culturas, el día del mitin, a consecuencia de herida ocasionada por proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada de 5 milímetros, escara de 4, situada en la región frontal, y de salida 25 milímetros de diámetro, en la región occipital, de 6 centímetros atrás del plano biauricular, y 7 a la izquierda de la línea media del cráneo, penetrante de éste con fractura frontal, parietal izquierdo temporal del lado izquierdo y occipital, desgarró de meninges y encéfalo en su territorio izquierdo. Trayectoria de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de arriba a abajo.

T. G. N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

e) Incidente relacionado con
los acontecimientos de
TLATELOLCO

c.d.x



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

e).- INCIDENTE RELACIONADO CON LOS ACUERDOS DE TIATLALCOLO,.- COLUSION ENTRE EMPRESAS CANADIENSES PARA INTERFERIR EN DESVIRTUAR LOS SUCCESOS.

Con posterioridad a los hechos de Tlatelco, se tuvo conocimiento de que en el Instituto Político Nacional, se procedía a la filmación de películas relacionadas con el movimiento y destinadas al extranjero, por periodistas canadienses, quienes con el auxilio de mexicanos, organizaban concursos de supuestos lesionados, para presentar una cinta cinematográfica que distorciónaba los acontecimientos, con detrimento de su veracidad y autenticidad y con un deliberado propósito de publicidad en contra de México.

Se investigó la denuncia, se interceptó el instrumental utilizado, así como alguna producción; se sujetó a interrogatorio a los involucrados en este nuevo suceso y de sus versiones, o sean las del Abogado Héctor Castro Ballesteros, quien se mostró como simpatizador del líder cubano conocido con el nombre de "Che Guevara", y dijo ser de ideología centrista de izquierda y ex-catedrático de la Universidad Autónoma de México; de los ciudadanos Canadienses Peter Randolph, Churchill y Richard Charles Queen, el primero periodista independiente que vende su material de información al periódico extranjero "Globe and Mail", y el segundo "Broadcasting Corporation", empresa de radiodifusión que opera en México y es identificada por el Canal de México como mecánico, aficionado a la filmación de películas; y las

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

de Guillermo Ethal Cepeda y Arturo Flores Durán, los que se ostentaron como estudiantes del Instituto Educativo mencionado. se logró esclarecer la situación relatada y continuación:

Los ciudadanos extranjeros, se presentaron al territorio Nacional el 1º de octubre de 1968, con calidad de visitantes migratorios, por el Puerto Frontera de Matamoros, Tama., Vinieron provistos de un completo equipo de filmación y grabación con la finalidad de hacer un reportaje sobre México, en sus aspectos interesantes, con inclusión de los eventos olímpicos; el material que obtuvieron lo habían propuesto en venta a la Canadian Broadcasting Corporation y a la publicación periodística "Globe and Mail", empresas que, según declararon los norteamericanos, prometieron adquirirlo, después de tenerlo a la vista y previa la autorización y aprobación para utilizarlo en sus respectivas actividades.

Como los pseudoperiodistas, calificación que les es propia en tanto no tenían conexión directa y lisa con las empresas publicitarias cuyo patrocinio invocaron. Llegaron con retraso para la filmación de la celebración olímpica, se dedicaron a tomar escenas filmadas de diversos puntos del País, y como consideraban que los resultados obtenidos constituirían material periodístico, decidieron incluirlos en su reportaje.

T. G. N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

La calma que prosiguió a los sucesos de Atlacomulco, no era propicia a esos proyectos por la falta de escenas "vivas", y ante esa imposibilidad material acudieron al abogado Cuervo Valleires, con quien tenía relación Roger Churchill, para que les facilitara la materia necesaria para los fines, y éste les ofreció cooperación, de donde se acordó, pues aceptó una promesa de retribución económica posterior, sujeta a la condición de que el material filmado sería aportado por las empresas publicitarias.

El profesionista mexicano, puso a los voluntarios extranjeros en contacto con algunos estudiantes del Instituto Politécnico Nacional, principalmente con aquellos cuyos nombres fueron expresados al inicio de este comentario, y resolvieron proceder a la filmación de una película aparentemente informativa, con tomas de escena de "lesionados por granaderos", a cuyo objeto organizaron comparsas de estudiantes auténticos, que vendados en diversas partes del cuerpo, simularan una marcha dificultosa, atribuida a lesiones inexistentes, y se cubrían del peligro de ser identificados y de que se descubriese la mendacidad de la cinta, haciendo las tomas desde un punto de cámara, en el cual sólo se aparecía la parte posterior de los actores. También con la cooperación de algunos estudiantes, fueron filmadas las escenas de los proyectiles que habían quedado en los alrededores de la zona, en los días de los recientes sucesos, y para darles, además, un aspecto más realista, se pintaron, con pintura roja, para precisión filatélica y, además,

T. G. N.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

lograron grabaciones conchas de entrevistas privadas con es-
tudiantes, en las que se emitían opiniones y de éstos sobre-
el carácter reaccionario del Gobierno Mexicano, y se vertían --
conceptos sobre las Olimpiadas, sobre su inoportunidad en --
relación con la situación económica del país y otros tópicos.

En estas actividades participaron activamente el Cár-
ter Bellocinos así como Ethel Cepeda y María Flores el prime-
ro como condurante y los otros como actores de la censura-
ble versión fílmica, destinada a mostrarse en el extranjero en un
ángulo artificial gratuitamente atribuido al poder público --
mexicano.

Los visitantes extranjeros, por sus actividades --
lesivas al Estado Mexicano, en tanto deliberadamente se fil-
maban escenas falsas para detractarlo en el extranjero, in--
fringieron las disposiciones de la Ley General de Población-
y fjeron puestos a disposición de la Secretaría de Goberna--
ción para los efectos que procedieran.

Los hechos relatados en este inciso, ponen en evi-
dencia no sólo la falta de conciencia ciudadana y patriótica
en los estudiantes que cooperaron en ellos y en el profesio-
nista mexicano interviniente, sino al propósito mendáz y des-
honroso de desvirtuar los acontecimientos de la vida
intervención legítima del Poder Público en materia de
social y las Instituciones, y lo que se ha observado
en la opinión de conglomerados extranjeros, en tal forma, --

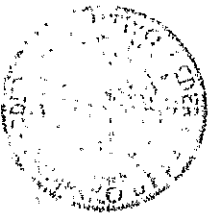
T. G. N.



PROBETA UNIA GENERAL
REPUBLICA

que mostrara al Estado Mexicano en circunstancias que no
falsas, adversas para su prestigio internacional, con el
indudable perjuicio de sus buenas relaciones sociales y
de la inter-dependencia de los valores.

Es indiscutible que las empresas extranjeras mencionadas, no tienen responsabilidad en el
asunto, en tanto las actividades de los violentos no sean
personales y no atribuibles a aquéllas, sino a los métodos que fueron adoptados para el robo, no
escape a la censura la actuación de los violentos extranjeros
que no correspondieron a la gentileza del país que los
recibió en su Territorio, ni la conducta de los mexicanos
inodados, que dada su nacionalidad, debieron preservar, con-
servar y propugnar por la prestancia internacional de la
patria, bajo cuyo lábaro, desarrollan sus actividades socia-
les en el goce de las vastas libertades que les garantiza
nuestro régimen jurídico, y cuyo respeto, por parte del Es-
tado hizo posible, no sólo su libertad bajo las reservas de
Ley, sino la realización misma de tan ominosa trasgresión a
los valores de lo social y de la nacionalidad consciente.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

f).- Interpretación de los datos que arroja
la Averiguación Previa Penal

T. G. N.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

f).- INTERPRETACION DE LOS DATOS QUE AMPLIA LA AVALUACION PREVIA

Exponemos, como lo han sido, los datos diagnósti-
vos que integran la investigación, constantes todos ellos en
las diversas diligencias que al efecto fueron levantadas y
practicadas, su valorización interpretativa, es alternativa,
en una secuencia lógica de exposición para concluir con un
juicio axiológico, objetivo que le es propio.

Las afirmaciones contenidas en las declaraciones
de los inculcados, muy especialmente en las vertidas
por Sócrates Arago Campos Lemus, Carlos Rattín del Campo
Ponce de León, Luis Oscar González de Alva, Florencio López-
Osuna, Félix Octavio Martínez Alcalá, José Carlos Andrade
Ruiz y Leobardo López Arreche, concordantes, como son, con
lo depuesto por los otros declarantes, constituyen elementos
de apreciación, que ordenados conforme a los principios de
la lógica jurídica y del más elemental raciocinio, ofrecen
fundamento eficiente para fincar un hecho evidente, el movi-
miento estudiantil no constituía una unidad ideológica.

En efecto, según lo expusieron los acusados, aún
en el seno del mismo Consejo Nacional de Huelga, existía una
escisión de criterios, y de hecho dos facciones: una
orientada hacia la lucha pacífica del estudiantado para
resolver los problemas creados; la otra polarizada hacia un
plan más ambicioso, propugnaba por la utilización de medios-

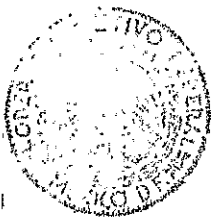


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

violentos, sin arreglo ante la destrucción y la masacre, con la finalidad mediata de inclinar al pueblo y sus sectores más importantes a una animadversión en contra del poder político, con el propósito exclusivo de tratar de conducir al País a un estado de revuelta, que no de revolución, y hacer desaparecer las Instituciones actuales con la consiguiente transformación política del mismo, en un sentido revolucionario comunista o socialista, ideología divorciada de las aspiraciones del pueblo mexicano. Al respecto se insiste en la parte de la declaración de Campos Lorus que dice que la facción ultraderecha, trataba de atraerse al movimiento a los sectores obreros y campesinos, ocupar las fábricas, someterlas al control obrero-estudiantil, todo ello como inicio de la transformación estructural política de la Nación, con la abolición de las Instituciones actuales y su orientación hacia el logro de la Constitución de un Estado de Obreros y Campesinos, de tipo Comunista.

Sin embargo, la aspiración transformista radical no contaba con la unanimidad dentro del conglomerado estudiantil, y prueba de ello es, precisamente, la existencia de las dos facciones, la dura y la tibia, dentro de él, con criterios y métodos antagónicos.

Además, la infiltración de elementos de la facción ultraderecha dentro del movimiento, tenía una cierta potencia, dado que mientras en las asambleas se discutían los métodos de lucha,

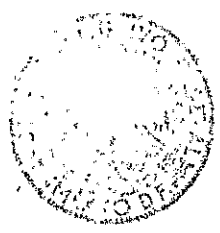


SECRETARÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

la facción dura ponía en la práctica los violentos y radicales, tan es así, que por órdenes de Campos Lemus, se incendiaban camiones de transporte público, se dañaban edificios de propiedad privada y estatal, se destruían, por medio de explosivos, vías públicas, tales como el ataque al Viaducto Miguel Alemán, se interrumpía el tránsito de transporte, y se invitaba a las clases costeras a sumarse al movimiento, previo su encarecimiento por los resultados lamentables, de los motines y disturbios ciudadanos planeados para provocar la intervención de las fuerzas públicas en cumplimiento de su ineludible deber.

Con aviesa intención, calificativa que corresponde a la facción dura que intervino, se propuso en el Consejo y se logró la aprobación del mitin de Tlatelolco del 2 de octubre de este año; se congreó a los estudiantes para obtener su asistencia, y la del público en general, con volantes impresos que ofrecían un engañoso señuelo, como lo era la información sobre el regreso a clases, asuntos que interesaba, como es natural, a la totalidad de la grey estudiantil; se procuró la asistencia de personas ajenas al estudiantado, interceptando el paso de los camiones y así al detenerlos en su circulación atraer a los usuarios a la Plaza de las Tres Galerias, como muchas de los asistentes lo hicieron, se organizó para el mitin un lugar habitacional como el conocido como lo es en Mexico-Tlatelolco, para atraer al congreso un importante cantidad de civiles completamente aje-

R.G.M.



MINISTERIO GENERAL DE LA DEFENSA DE LA REPUBLICA

por el movimiento y preparado así el terreno de los hechos, se especuló con la presencia de la fuerza pública, que en este caso era obligada por la importancia del suceso y por su posible repercusión sobre la paz pública, y teniendo asegurada la deliración del mitin, Campos Leizaola, en coordinación con los comandos que lo acompañaron en la organización, organizaron brigadas que llamaron de seguridad, pero que en realidad eran columnas de ataque, armaron a sus miembros, y les dieron la consigna de que al presentarse las fuerzas públicas, abriesen fuego en contra de ellas y de los grupos en que se sospechaba la existencia de los mandos, ubicando previamente a dichas columnas en lugares estratégicos en los edificios departamentales, y así, al disparar, lógicamente tendrían que hacerlo sobre la explanada de la Plaza de las Tres Culturas, en donde se reunían estudiantado, transeúntes ocasionales y vecinos del lugar que desarrollaban actividades ajenas al mitin, y en donde las consecuencias trágicas eran fácilmente previsibles. En esas circunstancias, era inevitable que se provocara una masacre, que no alcanzó coeficientes mayores gracias a la protección que el ejército brindó a los asistentes, en lo posible dentro de la urgencia del momento, pero que tuvo el buen objetivo propóscito de esclarecer al pueblo con respecto a exponer los sucesos de las intranquilidades.

En la inteligencia de que con ello servirían a ideologías y aspiraciones exóticas.

U. G. M.

(11)



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Como fundamento de lo expuesto en el párrafo anterior, no es preciso recordar que los acusados, en sus declaraciones, afirmaron la creación de las columnas de choque, con instrucciones expresas de Campos Lemus de disparar en contra del Ejército, cuando apareciera en la explanada; la versión de los inculcados integrantes de las columnas, de como fueron armados, con armas conseguidas por Guillermo González Guardado; de como se les proporcionó dinamita que almacenaba Campos Lemus y los incontrovertibles hechos de la localización e interceptación de una gran cantidad de armas y bombas Molotov en el lugar de los hechos y en las cercanías; la localización también de José Carlos Aguade Ruiz, armado con una metralleta que disparó desde el cuarto piso del Edificio Chihuahua, y las declaraciones de los lesionados y asistentes al mitin, todas coincidentes en la circunstancia de que los disparos se iniciaron desde el edificio Chihuahua que ocupaba el Presidium del mitin, todo ello fortalecido con los dictámenes periciales y las autopsias, que fijan en un noventa por ciento de las víctimas, trayectorias de proyectiles de arriba a bajo, direccional que evidentemente señala, dada la ubicación de la Plaza de las Tres Culturas respecto de los edificios que la circundan, que los proyectiles fueron disparados desde el alto de los edificios habitacionales, controlados por la Sección "Aura" del movimiento.

El saldo de daños, lesionados y pérdidas, se determinará oportunamente, con las diligencias de la Comisión de los

T. S. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

mismos, los actos de defunción, las autopsias, los certificados médicos de lesiones, los peritajes de daño y avalúo. Es evidente, para su lógica, que los responsables de lo causado, son aquellos mismos a los cuales les es imputable la causa, o sea a los inculcados, sujetos de un proceso penal que en último término fijará el grado de responsabilidad y la penalidad aplicables en cada caso, sujetos que con toda precisión y acuciosidad proyectaron el zafarrancho trágico como medio de la finalidad mediata coniesada, o sea la restructuración de las Instituciones actuales.

T. G. N.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FEDERACION

C O N C L U S I O N E S

T.G.N.



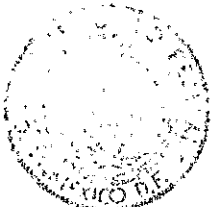
SECRETARÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

CAPÍTULO VI.

CONCLUSIONES.

Los sucesos de Tlatelolco, ocurridos el día dos de octubre del año en curso, son indiscutiblemente lamentables, tanto por las consecuencias que resistieron muchos miembros de la colectividad mexicana, como por cuanto constituye la expresión meridiana de los reprobables métodos a que recurren los prosélitos de agrupaciones profesantes de ideologías extrañas a nuestras Instituciones, para llevar la tranquilidad pública, sin consideración al más elemental de los respetos que merece la solidaridad humana; más lamentable aún, cuando esa actividad propagandística encuentra su origen impulsivo en personas que el mismo conglomerado ha preparado culturalmente en las Instituciones educativas creadas y subvencionadas para encausar el progreso colectivo y confiar el futuro de la Patria a generaciones cada vez como mayor capacitación intelectual.

Cierto es que siempre las generaciones jóvenes han figurado en el México histórico, en las profundas convulsiones creativas y reformistas, a cuyo impulso la Nación ha obtenido, desde la época pre-hispánica a la actual, el grado de desarrollo en que vivimos y del cual el mundo entero se enorgullece. Lo es menos que aquellas generaciones que precedieron a las actuales en el México histórico que les correspondió servir, representaban, ideológica y sociológicamente, un factor real de po-



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

der, con afinidad e identificación plena con las aspiraciones idealistas del coeficiente mayoritario de factores de -
fuerza política que integraban el pueblo en esos tiempos, y no
constituían, como en el presente caso, una facción minoritaria.

Así fué como este México recorrió la senda en
el curso de la historia, su futuro en los campos de la revolución
filosófico-sociales, para sacudirse el yugo de la coloniza-
ción con Hidalgo; arrojarlo en brazos del liberalismo con
Juárez, lograr la unidad nacional con Díaz y, posteriormen-
te derrocar la Dictadura innecesaria en que ésta se eterni-
zaba y lograr la autenticidad de los derechos ciudadanos --
con Madero; pero en todos estos instantes del devenir de la
Nación, el prócer y sus prócelitos sólo eran el cerebro de
un movimiento reformista gestado en el pueblo mismo que, al
encontrar su guía intelectual, le otorgó al caudillo la
fuerza conjunta de los factores de poder para destruir los
intereses creados y conformar, en nuevas leyes y organiza-
ción política, su derecho al progreso y el camino a seguir
para lograrlo.

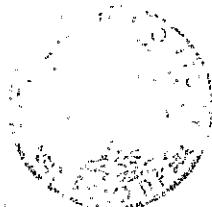
El Estado, el Derecho, las instituciones Políti-
cas y sociales, creados por el pueblo y para el pueblo, no
pueden ser creados por la voluntad de un solo hombre, sino
por la voluntad de sus creadores, y se debe inferir que
el régimen jurídico de un pueblo, es imperativo



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

por propia naturaleza y no pueda ser transgredido en un momento dado, sin provocar la intervención del Estado para proteger su conservación y vigencia, pues ésta es la función para lo cual ha sido creado.

En el caso del safrancho provocado en Tlatelolco por la facción "dura", infiltrada en el medio estudiantil e integrada por elementos pionamente identificados como de ideología izquierdista y quienes confesaron su ingenua aspiración de transformar el Estado Mexicano, transformado representativo y popular, en un Estado Comunista, no existía una representación auténtica de la voluntad del pueblo mexicano-encauzada al respecto, tal que aún dentro del estudiantado, al cual genéricamente puede reconocérsele el ser un valor de factor real de poder, los propósitos y los medios de dicha facción "dura", que provocó los acontecimientos, no eran unánimemente sostenidos, y por tal razón los intransigentes, no podían en justicia levantar la bandera de una lucha reformista sin el sostén de la voluntad popular, tan es así, que los motines y disturbios no encontraron surco fértil en el conglomerado para que germinara la simiente ideológica no deseada y no tuvo otras repercusiones que los daños en bienes inmuebles, los lesionados, los fallecidos en el motín, los ataques a los medios de transporte y a la vida del pueblo, resultados que integran el patrimonio de la nación que el Estado se encuentra obligado a custodiar y conservar, por medio de los poderes que la Constitución Política del



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

País creó al efecto y emanados del constituyente de 1917.

Ante esta situación y siendo el disturbio una realidad amenazante de las vidas de los conciuuano, de sus -
patriotas, de la paz pública, del Estado y de las inag
tiluciones y del bienestar del País, el Poder Ejecutivo
debe intervenir en el conflicto en el momento que se
presenta, para evitar el caos por la carencia de la
que impide a los responsables, en el cumplimiento de
de la aplicación de las leyes vigentes.

En respecto, es pertinente recordar el contenido de
las facultades y obligaciones del Presidente de la Repúbli-
ca, como representante del Estado Mexicano, el artículo 89,
en su fracción VI le impone la facultad, con su correlativa
obligación, de disponer de la fuerza armada, para la seguri-
dad interior y la defensa exterior de la Federación, y en
ejercicio de esa facultad y en cumplimiento de ese deber, en
defensa de las Instituciones y de la paz interior del País,
el Ejército intervino, tanto en los actos preliminares como
en el acontecimiento subsecuente ocurrido en Tlatololco.

Sin embargo, debe hacerse constar que la actuación
del Ejército Nacional en la Plaza de los Tres Cerros
fue en cumplimiento de las instrucciones que le precedieron,
y que el mismo fue el resultado de las
las instrucciones recibidas por los comandantes en
nieron, se acredita que las instrucciones impartidas por el-

T. G. N.



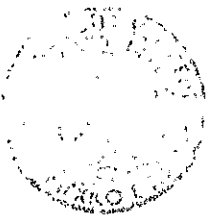
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

nando militar, fueron las de evitar en lo posible el uso de las armas de fuego, y sólo en caso de agresión, responder al fuego, con especial cuidado de batir sólo hacia aquellos lugares de los que proviniera el ataque, y como consecuencia de esto, evitar por medio del empleo de las armas de fuego a los civiles que se encontraban atraídos a las áreas, para ponerlos a salvo, así como proteger las patullas, mantener a los elementos subversivos para ponerlos a disposición a disposición de las autoridades competentes.

Las anteriores instrucciones recibidas por el Ejército fueron cumplidas; tan es así que en parte de los hechos se informó al mando militar que al llegar los elementos de los agrupamientos militares a la Plaza de las Tres Culturas, fueron recibidos con disparos provenientes de los edificios que circundaban la Plaza, el elemento militar se replegó e hizo disparos al aire para descubrir de donde provenía el ataque, y contestó el fuego contra los pisos y ventanas del Edificio Chihuahua y del Dos de Abril, lugares de donde procedía el expresado ataque, no sin antes utilizar los alto-parlantes para dar instrucciones a los civiles congregados en la Plaza, para que evitaran los impactos, la desalojaran, y además disponer parte de sus cuerpos armados para trasladar a los afectados a los cuarteles que se les indicaran.

En consecuencia, los que hubieran puestos a disposición de las autoridades cuya competencia surgía para conocer del caso.

T. A. M.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

La responsabilidad moral y legal por los hechos -
ocurridos, no es imputable a elementos del Estado, en tanto
ellos no se involucraron con su deber. El Gobierno, a través
del Consejo Nacional de Guerra, en el momento de la insurrección
por los elementos de filiación liberal, no tuvo participación
en él y que provocaron los hechos, sino que se limitó a
ordenar de un momento a otro pacífico, el cumplimiento de sus deberes
ordenados y con el fin de iniciar la marcha de las fuerzas
armadas, con dirección a la Plaza, a la que se les había
dado así tener; notán proyectado y para lo que se había
ideal de usar como para coartar la voluntad de cambio y
dirlo al movimiento reformista por el cual se había
cuyo objeto especulaban con la natural evasión y repulsión
que todo ser humano siente ante la tragedia, provocada por
tercero, y que se proponían atribuir al Gobierno.

Resulta indiscutible, que si los inculcados inte-
grantes de la facción "dura" crearon la causa que dió tan -
funestos resultados, éstos son no sólo responsables del ori-
gen sino de los efectos, y por lamentables que éstos sean,
no pueden, en estricta justicia y en el interés de la Patria,
atribuirse a la intervención de las fuerzas armadas, dado que -
su presencia es obligada en momentos de este
tipo que se presentan o sí a la autoridad del
Estado y a las autoridades locales expuestas.

P. G. M.